



**DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales.  
(DOF 03-05-2023)**

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
Secretaría General  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Coordinación de Servicios de Información, Bibliotecas y Museo.

PROCESO LEGISLATIVO

**DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales.**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2023

PROCESO LEGISLATIVO	
01	<p>25-04-2023 Cámara de Diputados. <b>INICIATIVA</b> con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales. Presentada por la Dip. Ana Elizabeth Ayala Leyva (MORENA). <b>NOTA:</b> En votación Económica se considera de urgente resolución y se le dispensan todos los trámites y se somete a discusión y votación, de inmediato. <b>Aprobado</b> en lo general y en lo particular, por 259 votos en pro, 220 en contra y 1 abstención. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Gaceta Parlamentaria 25 de abril de 2023. Discusión y votación 25 de abril de 2023.</p>
02	<p>27-04-2023 Cámara de Senadores. <b>MINUTA</b> con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales. Se turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Estudios Legislativos, Segunda. Diario de los Debates, 27 de abril de 2023.</p>
03	<p>28-04-2023 Cámara de Senadores. <b>DICTAMEN</b> de las Comisiones Unidas de Gobernación y Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, en materia de precio, transparencia y oportunidad en las licitaciones públicas. <b>Aprobado</b> en lo general y en lo particular, por 65 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Versión Estenográfica 28 de abril de 2023. Discusión y votación 28 de abril de 2023.</p>
04	<p>03-05-2023 Ejecutivo Federal. <b>DECRETO</b> por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2023.</p>

25-04-2023

Cámara de Diputados.

**INICIATIVA** con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales.

Presentada por la Dip. Ana Elizabeth Ayala Leyva (MORENA).

**NOTA:** En votación Económica se considera de urgente resolución y se le dispensan todos los trámites y se somete a discusión y votación, de inmediato.

**Aprobado** en lo general y en lo particular, por 259 votos en pro, 220 en contra y 1 abstención.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Gaceta Parlamentaria 25 de abril de 2023.

Discusión y votación 25 de abril de 2023.

## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES**

### **Gaceta Parlamentaria, año XXVI, número 6262-II, martes 25 de abril de 2023**

QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, EN MATERIA DE PRECIO, TRANSPARENCIA Y OPORTUNIDAD EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS, A CARGO DE LA DIPUTADA ANA ELIZABETH AYALA LEYVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

La suscrita, Ana Elizabeth Ayala Leyva, diputada federal en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, somete ante esta honorable asamblea la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, al tenor de la siguiente

#### **Exposición de Motivos**

La presente iniciativa tiene como objeto cumplir con el mandato constitucional de administrar los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Específicamente, busca asegurar las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, transparencia y oportunidad en las licitaciones públicas que se celebran para la venta de inmuebles propiedad de la nación.

De acuerdo con la norma aplicable, actualmente, se pueden enajenar inmuebles federales cuando no son útiles para destinarlos al servicio público o cuando no son de uso común. Su venta debe realizarse por medio de licitación pública, con el valor base que determine el avalúo correspondiente.

Si un inmueble federal no logra enajenarse en una primera licitación pública, se realiza una segunda en la que puede descontarse un 20 por ciento del valor base y si no se adjudica, se permite una tercera licitación en la que se puede reducir el valor base en un 40 por ciento.

Esta norma permite una reducción significativa en el valor de los inmuebles federales cuando no son enajenados en una primera licitación pública en detrimento del patrimonio de la nación.

En ese sentido, la iniciativa propone elevar los porcentajes considerados para el valor base en la postura legal, de la siguiente forma:

Licitación pública	Actualmente Valor base	Propuesta Valor base
Primera	100%	100%
Segunda	80%	95%
Tercera	60%	90%

Mantener la normativa vigente, que permite disminuir el valor base de los inmuebles federales hasta en un 40 por ciento, redundando en una afectación significativa en la venta de los bienes públicos. Incluso, facilita la configuración de prácticas de corrupción en la adquisición de los inmuebles federales, en razón de que las personas licitantes pueden acordar la participación y ofertas en estos procedimientos para provocar la celebración de una segunda o tercera licitación en las que disminuya el valor base del inmueble en beneficio de la persona adquirente, no así del patrimonio federal.

Un ejemplo de lo anterior se puede observar con la enajenación de tres inmuebles federales en paquete en el ejercicio 2022. Toda vez que ya habían sido objeto de procedimientos de licitación previos, su valor se redujo en un 20 y 40 por ciento, respectivamente. Con la venta final, el gobierno federal dejó de percibir 3 millones 471 mil pesos, conforme se observa a continuación:

#### Enajenación de inmuebles federales por licitación pública, ejercicio 2022

INMUEBLE	DICTAMEN VALUATORIO COMERCIAL	NO. DE LICITACIONES	% DESCUENTO	DESCUENTO	VALOR CONVOCATORIA
			Art. 85 Fracc. I, LGBN		
Terreno Av. Tecnológico	\$17,136,000	2	20%	\$3,427,200	\$13,708,800
Garita Santa Rosalia	\$56,500	3	40%	\$22,600	\$33,900
Predio Rústico Tlatizapán	\$53,000	3	40%	\$21,200	\$31,800
<b>TOTAL</b>	\$17,245,500			\$3,471,000	\$13,774,500

**Fuente:** Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

La presente iniciativa permitirá una obtención de ingresos más justa para la federación, resguardando su patrimonio, que corresponde al pueblo mexicano. Además, eliminará las condiciones desiguales, los abusos, así como los actos de corrupción que se generan en estas licitaciones públicas para manipular el valor base de los bienes inmuebles licitados.

Al realizar modificaciones a los artículos 2, 27, 33, 50, 54 Bis, 84, 85, 104 y 118 de la Ley General de Bienes Nacionales, además de atender el objetivo señalado, se actualizan términos y se armonizan facultades vigentes en otra normativa.

Por ello, se modifican las referencias hechas en la Ley General de Bienes Nacionales a la Secretaría de la Función Pública, conforme a la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en materia de control interno de 2016,<sup>1</sup> en la que se otorgó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la conducción de la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal —salvo por lo que se refiere a las playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o cualquier depósito de aguas marítimas y demás zonas federales—; la administración de inmuebles no asignados a alguna dependencia o entidad; el Registro Público de la Propiedad Federal, y el inventario general.

También se modifica, del artículo 104 de la Ley General de Bienes Nacionales, la referencia a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, abrogada y sustituida, el 30 de marzo de 2006,<sup>2</sup> por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por las razones expuestas, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a consideración de esa soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

### **Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales**

**Artículo Único.** Se **reforman** los artículos 2, fracciones II y IX; 27, párrafo primero; 33, párrafo tercero; 50, párrafo tercero, fracción III, quinto y sexto; 54 Bis, párrafo primero; 84, párrafo sexto; 85, párrafo tercero, fracción I; 104, párrafo primero, y 118 de la Ley General de Bienes Nacionales, en los siguientes términos:

#### **Artículo 2.- ...**

I.- ...

II.- Dependencias administradoras de inmuebles: la Secretaría y las Secretarías de Gobernación; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; de Cultura, y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mismas que, en relación con los inmuebles federales de su competencia, ejercerán las facultades que esta ley y las demás leyes les confieran. Las dependencias que tengan destinados a su servicio inmuebles federales no se considerarán como dependencias administradoras de inmuebles;

III.- a VIII.- ...

IX.- Secretaría: a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Artículo 27.-** Para la operación del Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal, se establece un Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, que se integrará con las dependencias administradoras de inmuebles y las cinco entidades que cuenten con mayor número de inmuebles dentro de su patrimonio, cuyos titulares designarán al representante correspondiente. El Comité será presidido por la Secretaría y operará de acuerdo con las normas que para su organización y funcionamiento emita.

...

I.- a IV.- ...

...

#### **Artículo 33.- ...**

...

I.- y II.- ...

La Secretaría establecerá las bases para la operación del Fondo.

#### **Artículo 50.- ...**

...

...

I.- y II.- ...

III.- Contar con la disponibilidad presupuestaria y la autorización de inversión que, en su caso, emita la Secretaría, previamente a la celebración del contrato correspondiente;

IV.- a VI.- ...

...

La Secretaría emitirá los lineamientos sobre el arrendamiento de inmuebles, para establecer, entre otros aspectos, el procedimiento de contratación, la justipreciación de rentas, la forma y términos en que deberá efectuarse el pago de las mismas y las obras, mejoras, adaptaciones e instalaciones de equipos especiales que podrán realizarse en los inmuebles, así como los procedimientos para desocuparlos o continuar su ocupación.

Las dependencias o las unidades administrativas de la Presidencia de la República podrán celebrar, como arrendatarias, contratos de arrendamiento financiero con opción a compra. El ejercicio de esta opción será obligatorio, salvo que a juicio de la Secretaría no sea favorable a los intereses de la federación. Para la celebración de estos contratos, se deberán atender las disposiciones presupuestarias aplicables y obtener la autorización previa de la Secretaría.

**Artículo 54 Bis.-** Para efecto de determinar el valor de los inmuebles respecto de los cuales las dependencias y entidades pretendan adquirir la propiedad por cualquier medio, dichas dependencias y entidades podrán solicitar los avalúos correspondientes a la Secretaría, a las instituciones de crédito o a corredores públicos.

...

**Artículo 84.-** ...

I.- a XV.- ...

...

...

...

...

Los ingresos que se obtengan por la venta de inmuebles federales deberán concentrarse en la Tesorería de la Federación. Las contribuciones y demás gastos que cubra la Secretaría para efectuar la venta de los inmuebles federales serán con cargo al producto de la venta. Para recuperar dichos gastos, la Secretaría efectuará los trámites presupuestarios procedentes, conforme a lo que dispongan los ordenamientos en materia presupuestaria y fiscal que resulten aplicables.

...

**Artículo 85.-** ...

...

...

I.- Celebrar una segunda licitación pública, señalando como postura legal el noventa y cinco por ciento del valor base. De no venderse el inmueble, se procederá a celebrar una tercera licitación pública, estableciéndose como postura legal el noventa por ciento del valor base;

II.- y III.- ...

...

**Artículo 104.-** La Secretaría intervendrá en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de acuerdo con su competencia en la materia, cuando se requieran ejecutar obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación y mantenimiento de inmuebles federales, así como para el óptimo aprovechamiento de espacios.

...

**Artículo 118.-** Los inmuebles propiedad de los organismos descentralizados, excepto los que por disposición constitucional sean inalienables, sólo podrán gravarse con autorización expresa del Ejecutivo Federal, que se dictará por conducto de la Secretaría cuando a juicio de ésta, así convenga para el mejor financiamiento de las obras o servicios a cargo del organismo descentralizado de que se trate.

### **Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se derogan aquellas disposiciones que se opongan a lo previsto en el presente decreto.

**Tercero.** Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto se realizarán con cargo a los recursos aprobados expresamente para esos fines por la Cámara de Diputados en los respectivos presupuestos de egresos de los ejecutores de gasto correspondientes, por lo que en ningún caso se autorizarán ampliaciones a sus presupuestos de egresos para el presente ejercicio fiscal.

**Cuarto.** Los asuntos que se encuentren pendientes de resolución a la entrada en vigor de este decreto deberán concluirse y ejecutarse conforme a la legislación vigente al momento de su inicio.

### **Notas**

1 Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, Diario Oficial de la Federación, México, 18 de julio de 2016. [https://dof.gob.mx/index\\_113.php?year=2016&month=07&day=18#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/index_113.php?year=2016&month=07&day=18#gsc.tab=0)

2 Decreto por el que se expide la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Diario Oficial de la Federación, México, 30 de marzo de 2006. [https://dof.gob.mx/index\\_113.php?year=2006&month=03&day=30#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/index_113.php?year=2006&month=03&day=30#gsc.tab=0)

Ciudad de México, a 25 de abril de 2023.

Diputada Ana Elizabeth Ayala Leyva (rúbrica)

25-04-2023

Cámara de Diputados.

**INICIATIVA** con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales.

Presentada por la Dip. Ana Elizabeth Ayala Leyva (MORENA).

**NOTA:** En votación Económica se considera de urgente resolución y se le dispensan todos los trámites y se somete a discusión y votación, de inmediato.

**Aprobado** en lo general y en lo particular, por 259 votos en pro, 220 en contra y 1 abstención.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Gaceta Parlamentaria 25 de abril de 2023.

Discusión y votación 25 de abril de 2023.

## DISCUSIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES

### Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura

#### Versión estenográfica de la sesión ordinaria del martes 25 de abril de 2023

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Con fundamento en el artículo 82, numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, consulte la Secretaría en votación económica si la iniciativa se considera de urgente resolución, se le dispensen todos los trámites y se someta a discusión y votación de inmediato. Adelante, la Secretaría, por favor.

**La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea en votación económica si la iniciativa se considera de urgente resolución, se le dispensan todos los trámites y se somete a discusión y votación de inmediato.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Se considera de urgente resolución y se dispensan todos los trámites.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** En consecuencia, está a discusión el proyecto de decreto. Se han presentado dos mociones de carácter suspensivo, una por parte del Partido Acción Nacional y otra por parte de Movimiento Ciudadano. Procederemos con la presentada por el Partido Acción Nacional que hará uso de la tribuna la diputada Sonia Murillo Manríquez para hacer la exposición de esta moción suspensiva. Adelante, diputada Murillo Manríquez.

**La diputada Sonia Murillo Manríquez:** Muchas gracias. Con su venia, señor presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Adelante.

**La diputada Sonia Murillo Manríquez:** Hoy me dirijo a ustedes con gran preocupación por la situación que está enfrentando nuestro país, como todos ustedes saben el gobierno federal a través de sus diputados ha anunciado su intención de vender los recursos de la nación a precios de oportunidad, así como lo hizo con el avión presidencial. ¿Cómo? Con una iniciativa que no cumple con los requisitos previstos para la inclusión de asuntos en el orden del día, que pretenden que no se analicen de fondo los motivos.

Además, que no cuenta con un trámite de preferencia al pretender discutir la iniciativa bajo el argumento de urgente y obvia resolución.

Debieron haberse cumplido los requisitos exigidos en el numeral 4 del artículo 65 del Reglamento de la Cámara de Diputados, por cuanto hace a que en el acto no se dio a conocer el documento correspondiente, sin conceder el tiempo suficiente y necesario para conocer y estudiar los alcances de dicha iniciativa y se realice un dictamen, una vez más, violando las reglas del procedimiento legislativo que le dan orden a esta soberanía.

Con base en lo anterior se considera importante hacer una revisión general de las implicaciones que tiene dejar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como la encargada de llevar a cabo las acciones que abarca la Ley General de Bienes Nacionales, considerando además que se deja fuera todo procedimiento a la Secretaría de la Función Pública, cuya participación es relevante para coadyuvar en el correcto manejo de los recursos públicos que se movilicen con las acciones previstas en dicha ley.

Ahora la Presidencia de la República, a través de la Secretaría de Hacienda podrá ejercer ser agente inmobiliario y arrendador nacional.

Asimismo, se observa que en las modificaciones propuestas se facilita la realización de acciones para disponer de los bienes inmuebles que están en poder de los organismos descentralizados para proceder, por ejemplo, a su imaginación, o bien, para proceder a su arrendamiento, propuesta que se encuentra vinculada con la iniciativa en materia de simplificación orgánica, por la cual se eliminan diversos organismos de la administración pública estatal.

Ante ello es muy importante que en la emisión de dichas políticas se cuente con la cooperación de la Secretaría de la Función Pública por cuanto hace a la realización de dichas acciones, evitando que la Secretaría de Hacienda se convierta en juez y parte en la realización de estas acciones.

En Acción Nacional es nuestro deber exigir un gobierno responsable y comprometido con el bienestar de todos. Debemos unirnos y luchar por el respeto de los recursos de todos los mexicanos, no solo de unos cuantos.

Por ello y al no cumplir con los requisitos de trámite de preferencia exigimos que se suspenda la discusión de esta iniciativa, para permitir la participación de las y los diputados ante las comisiones...

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Le pido que concluya, por favor.

**La diputada Sonia Murillo Manríquez:** ... y tener un conocimiento cierto de lo que se quiere votar. Es cuanto, señor presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Muchas gracias, diputada Murillo Manríquez. Ahora tiene la palabra, igualmente, para referirse... Consulte la Secretaría, en votación económica, si toma en consideración de inmediato la moción suspensiva para su discusión.

**La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal:** En votación económica se pregunta a la asamblea si se toma en consideración de inmediato la moción suspensiva para su discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la negativa.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Se desecha. Ahora sí, tenemos una segunda moción suspensiva por parte del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, a cargo del diputado Braulio López Ochoa Mijares, adelante, señor diputado.

**El diputado Braulio López Ochoa Mijares:** Con su permiso, presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Adelante, por favor.

**El diputado Braulio López Ochoa Mijares:** Las personas que nos están viendo en este momento se preguntarán qué hacemos en la última semana de este periodo ordinario presentando iniciativas. Iniciativas que, como ven, no se van a dictaminar en este periodo ordinario y verán que son cuatro que se están dispensando sus trámites para que no se vayan a comisiones, para que no se discutan ahí, para que no se valoren más, para

que se modifiquen, si requieren modificarse, para que no se llame a un parlamento abierto y se discutan ampliamente.

Es una renuncia justo al diálogo, a la discusión, a la pluralidad y pues, sí, es un ejercicio irresponsable y perverso. No es una, compañeros, son cuatro en un mismo día, de verdad.

Y también así son seis dictámenes que se discutieron, que se mandaron a comisión en el mismo tiempo que estamos sesionando en el pleno y eso es contrario al Reglamento. De verdad, dejamos mucho qué desear, tenemos que ser muchísimo más abiertos justo a esa pluralidad, a esa discusión, a discutir los temas con seriedad, a modificarlos si es necesario, a entender que hay cosas que se les pueden cambiar una coma, una palabra, una letra. Hay presupuestos que se les puede cambiar una partida. Y cosas que no suelen hacerse en esta legislatura.

Recordar de verdad que también para ver si en el siguiente periodo ordinario ya venimos todos y venimos sin estos aparatos. Es increíble, de verdad, que a casi un año que se declaró el fin de la pandemia por Hugo López-Gatell, sigamos votando con estos aparatos, en su casa, de vacaciones, la gente, los diputados y diputadas de esta legislatura pueden votar a través de su teléfono. Es lamentable, compañeros y tenemos que modificarlo.

De verdad, tienen la mayoría, pero les falta organización, les falta cuidado, les falta pulcritud y, sobre todo, les falta respeto a las funciones que tenemos y a nuestro trabajo. Gracias, compañeras y compañeros.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Gracias, por su intervención. Consulte la Secretaría, en votación económica, si toma en consideración de inmediato la moción suspensiva para entrar a su discusión.

**La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal:** En votación económica, se pregunta a la asamblea si se toma en consideración de inmediato la moción suspensiva para su discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la negativa.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Se desecha.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Entraremos en un nuevo apartado en esta discusión, que será el apartado para fijar los posicionamientos por parte de cada grupo parlamentario. Y, por lo tanto, se otorga la palabra en primer lugar a la diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para fijar postura sobre esta reforma de diversas disposiciones a la Ley General de Bienes Nacionales, en materia de precio, transferencia y oportunidad en las licitaciones públicas. Adelante, diputada Ochoa Mejía. La intervención será hasta por cinco minutos. Adelante, diputada.

**La diputada Ma Teresa Rosaura Ochoa Mejía:** Con permiso de la Presidencia.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Adelante, por favor.

**La diputada Ma Teresa Rosaura Ochoa Mejía:** En Morena y sus aliados, PT y Verde, no respetan ni las formas ni mucho menos el fondo. Esta discusión es un ejemplo perfecto, así como todas las iniciativas que hemos votado el día de hoy, hacen gala de autoritarismo.

La exposición de motivos de la iniciativa refiere que se busca incrementar el precio valor base relativo a la enajenación de bienes nacionales, es decir, se busca poner un precio mínimo a la enajenación de bienes.

Hoy, ese precio mínimo es del 60 % y el objetivo es que sea del 90 %. Aunque en un principio esto no suena mal, la iniciativa implica más que esta simple modificación, se busca establecer que la Secretaría de la Función Pública no participe en la elaboración de los lineamientos de arrendamiento de inmuebles, que esta ya no pueda pronunciarse sobre contratos de arrendamiento financiero con opción a compra, que ya no pueda autorizar el gravamen de bienes inmuebles.

En los hechos, esta iniciativa elimina la facultad a la Secretaría de la Función Pública otorgándose a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Se pretende que la Secretaría que busca combatir la corrupción no

pueda cumplir con su función para lo cual fue creada, como todo lo que propone este gobierno, es un paso más hacia la opacidad.

Muchas de estas problemáticas son evidentes violaciones por esa prisa de aprobar al aventón, mientras la mayoría viola el marco jurídico, el Reglamento en el pleno, por puros caprichos presidenciales, soberbia y autismo político, que también opta por violar el Reglamento en las comisiones con tal de aprobar lo que les plazca o lo que les ordenan. Es increíble que mientras discutimos en el pleno, estas iniciativas apenas se aprueben en comisiones media hora antes de pasarlas a esta soberanía.

Compañeras y compañeros, cuánta terquedad, cuánta ignorancia, o acaso no se cansan de mentir y de violar la ley. Aunque no les guste, la ley es ley. Se tiene que cumplir el tiempo y la historia nos dará la razón que, en cada atropello, que en cada violación al debido proceso legislativo como estas generan nuevamente que la Suprema Corte de Justicia de la Nación declare la inconstitucionalidad de los bodios legislativos que aquí se aprueban por ustedes.

La bancada naranja votaremos en contra, una iniciativa que sin el análisis y sin dictamen se busca facilitar actos de corrupción, porque sepan bien, compañeras y compañeros, votar automáticamente no los hace legisladores, les hace lacayos, cómplices de lo que se les instruye en Palacio. Es cuanto, diputado presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Muchas gracias, diputada Ochoa Mejía, por su intervención.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Ahora, igualmente para fijar posición por parte del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, tiene la palabra el diputado Gerardo Fernández Noroña. Adelante, diputado Fernández Noroña.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña:** Gracias, diputado presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Adelante.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña:** En mi larga trayectoria política pensé que lo había visto todo. Esta iniciativa ni siquiera debería tener discusión. Esta iniciativa debería aprobarse sin más. Y me sorprende, no debería, que movimiento desahuciado y los paniaguados vengan a defender que sigan saqueando a la nación, porque lo único que se está planteando es, hoy está vigente, que se hace un avalúo que castiga mucho los bienes que salen a remate y que después se amafian, le hacen vacío al primer momento, entonces bajan 20 %, ya de por sí castigado avalúo.

Y luego le hacen vacío en un segundo momento y bajan 40 % el valor ya depreciado en el avalúo, lloran y lloran por su avión y los mil 680 millones. Y, si le hubiéramos aplicado esto, habríamos recibido una bicoca, 40 % menos sobre el avalúo de remate. Entonces, lo que estamos planteando, nos hubiese gustado que fuera subasta, que el precio de avalúo de ahí la puja fuera hacia arriba, es un número grande de modificaciones legales que habría que hacer y tenemos que parar esta sangría que tiene el patrimonio nacional.

Y por lo menos lo que esta iniciativa generosa plantea es que no haya una depreciación mayor al 10 % del avalúo inicial. Y aquí vienen a tribuna a decir necedades porque están protegiendo a los que se han beneficiado con este remate del remate del patrimonio del pueblo de México. Son el colmo de la desvergüenza.

Pero además los de Movimiento desahuciado vienen aquí siempre a decir que están preocupados de la gente y –le llaman– nos llaman autistas políticos en un desprecio brutal a las personas que sufren autismo, utilizando ese término como un intento de majadería, de insolencia, de familias que viven con este problema al interior de quienes viven el autismo.

Y todavía vienen además a criticar el sistema. Yo comparto con ellos que no puede ser el sustento del voto a distancia, del voto telemático el argumento de la pandemia, que ya todos los que andaban histéricos con cubrebocas, espero que ya les haya quedado claro para lo que servía eso, y ahora nos plantean que no se use este tipo de sistema. Yo creo que debemos hacer una modificación a nuestra normatividad interna para seguir usando este tipo de sistema, que ha demostrado eficacia, que ha demostrado que es una buena forma de trabajo.

Y, además, habría no solo que hacerle un reconocimiento al personal técnico de la Cámara, que diseñó ese sistema extraordinario. Nos iba a costar 5 millones de pesos y no nos costó ni un centavo. Y deberíamos no solo hacerles un reconocimiento, sino además hacerles un reconocimiento económico, pagarles una semana de 40 días, como promueve Movimiento desahuciado, ¿no?

Entonces, la verdad es que es una buena iniciativa, ya que hasta esta la argumenten en contra, que hasta esta la vayan a votar en contra, pero que encima en su monumental ignorancia nos digan que violentamos el procedimiento, pues si el procedimiento está en la normatividad interna, no lo inventamos nosotros, lo hizo el PRI y el PAN cuando tenían mayoría.

A nosotros no nos dejaban ni subir mayormente a tribuna. Ya hubiésemos querido que nosotros pudiéramos subir como oposición a tribuna cuando fueron mayoría las veces que suben acá. Ni siquiera las mociones suspensivas. Si acaso nos permitían presentar una, nos hacían canallada y media para que no pudiéramos ni siquiera plantear un debate en las mejores condiciones posibles.

Acá la oposición habla todo el tiempo que quiere, dice todas las mentiras que quiere, se enreda en todas las banderas falsas que quiere y todavía se queja, porque vienen acá a injuriarnos y quieren que les hagamos caso. Por eso no ganan ninguna elección, porque igual injurian al electorado y piensan que van a seguir votando por ustedes. Pues no. Se acabó. Ni un voto a vamos... Va por México ni a Movimiento Desahuciado. Y nosotros vamos a votar a favor de esta iniciativa. Muchas gracias por su atención, compañeras y compañeros.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Gracias, diputado Fernández Noroña, por su intervención. Ahora tiene... Diputada Quijano, adelante, con qué objeto.

**La diputada Janine Patricia Quijano Tapia** (desde la curul): Con la moción de rectificar hechos. Rectificación de hechos.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Sería al final de la discusión, no en este momento. Y con mucho gusto se la otorgo, pero al final, de acuerdo con el Reglamento por supuesto. Queda registrado. Adelante, dígame.

**La diputada Janine Patricia Quijano Tapia** (desde la curul): Quisiera... Gracias, presidente. Quisiera pedirle a la compañera diputada de MC que retracte lo que mencionó sobre el autismo. Está hablando de una condición con la que muchísimos, familias enteras lidiamos y tratamos de sacar adelante a nuestros hijos, y tratamos de hacer una diferencia hoy aquí en la Cámara. Me parece una falta de respeto y una falta de calidad humana que se mencione la palabra autismo político. Que me la explique por lo menos o que pida disculpas, que retracte para todas las personas que acaba de agredir. Muchas gracias, presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Queda registrada su petición. Diputado Elías Lixa, con qué objeto. Adelante.

**El diputado José Elías Lixa Abimerhi** (desde la curul): De orden, presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Adelante, diputado Elías Lixa.

**El diputado José Elías Lixa Abimerhi** (desde la curul): De manera personal, porque además conozco la motivación que tiene nuestra compañera... Érika... que solidarizarnos con la forma y el fondo de lo que ha expresado, en nombre del Grupo Parlamentario del PAN, también rechazamos que este tipo de expresiones se utilicen de manera peyorativa, y mucho más cuando se trata de un objetivo de ofender.

También entiendo, presidente, que al calor del debate muchas veces se terminan utilizando emocionalmente términos. Me parece que la diputada que utilizó el término probablemente no lo hizo con un afán malintencionado y que seguramente tendrá la oportunidad de rectificarlo. En el Grupo Parlamentario del PAN consideramos que es una expresión que no debe ser utilizada en el debate.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Le agradezco su intervención, diputado Elías Lixa.

**La diputada Ma Teresa Rosaura Ochoa Mejía** (desde la curul): Presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Tiene ahora la palabra la diputada María Teresa Ochoa, de MC. Nada más dígame antes con qué objeto. Adelante, por favor. Hasta por un minuto.

**La diputada Ma Teresa Rosaura Ochoa Mejía** (desde la curul): Gracias, presidente. En efecto, he emitido esa expresión y por supuesto solicito que se retire esa expresión de mi discurso y de mi intervención.

Entiendo perfectamente la condición que mueve a poder defender una causa como esa. En muchos de los casos también abanderamos esas causas. Lo que sí quiero dejar claro es que sí hay una necesidad y una negligencia de poder atender y de poder sumar las diferentes versiones de todos nosotros a causas tan importantes como las que hoy nos mueven. Muchas gracias. Es cuanto.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Le agradecemos a la diputada, y lo hago como presidente de esta Cámara, la rectificación que ha formulado.

**El diputado Leonel Godoy Rangel** (desde la curul): Presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Diputado Leonel Godoy, ¿con qué objeto?

**El diputado Leonel Godoy Rangel** (desde la curul): De orden también, señor presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Adelante, por favor.

**El diputado Leonel Godoy Rangel** (desde la curul): Primero, también el Grupo Parlamentario de Morena se solidariza con nuestra compañera diputada del Partido Verde Ecologista de México, Federica, una gran compañera. Ella, como muchas... Por cierto, creo que fue la semana antepasada cuando celebramos el Día Mundial del Autismo, y me parece que lo menos que se puede hacer, lo que menos debería... cuando menos debería la compañera de Movimiento Ciudadano no es justificarse, sino pedirle una disculpa. Y, a través de ella, a todas las familias que tienen autistas con ellos. Esa sería mi intervención.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Queda registrada su intervención y, de acuerdo con la petición de la diputada Ochoa, pido a la Secretaría que omita la expresión a la cual acabamos de hacer referencia para que se quite del Diario y se extraiga del Diario de Debates.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Ahora tiene la palabra el diputado Antonio de Jesús Ramírez Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Adelante, señor diputado, tiene usted hasta cinco minutos para fijar la posición de su partido. Disculpe, no la había yo visto. Adelante, ¿con qué objeto, diputada Mari Páez?

**La diputada María de Jesús Páez Güereca** (desde la curul): Como miembro de la comisión...

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** ¿Con qué objeto?

**La diputada María de Jesús Páez Güereca** (desde la curul): El mismo, de orden.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** De orden. Correcto. Adelante, diputada.

**La diputada María de Jesús Páez Güereca** (desde la curul): Como miembro de la Comisión de Grupos Vulnerables, sí le solicito, señor presidente, no nada más hacer la omisión, sí pedimos respeto y que se haga una disculpa pública, porque nada más se equivocaron y no pasa nada. Pedimos respeto y una disculpa por parte de la compañera diputada.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Correcto. Ya han quedado registradas las mociones que van en ese sentido y queda todo registrado tal y como se ha expresado en esta soberanía. Adelante, continúe o empiece más bien su intervención, diputado Ramírez Ramos.

**El diputado Antonio de Jesús Ramírez Ramos:** Con el permiso de la Presidencia.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Adelante, por favor.

**El diputado Antonio de Jesús Ramírez Ramos:** Compañeras y compañeros diputados, la presentación de esta iniciativa que se pretende discutir nos permitirá concretar un cambio relevante en el proceso de enajenación de bienes nacionales, específicamente para la venta de inmuebles propiedad de la nación, todo esto cumpliendo con el artículo 134 de la Carta Magna.

Estamos a favor de que los recursos públicos se ejerzan y se administren con la mayor eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, esto con la finalidad de que el gobierno cuente con las mejores condiciones en la que respecta a las licitaciones públicas para la venta de bienes inmuebles propiedad de la nación.

Como sabemos, actualmente el gobierno federal puede realizar la venta de inmuebles federales a través de una licitación pública cuando estos no sean útiles para destinarlos al servicio público o no sean del uso común.

Con esta propuesta de modificación el valor base de los inmuebles federales no se reducirá de forma drástica conforme avanza el número de licitaciones, evitando de esta forma una afectación al patrimonio del Estado.

Los cambios que se pretenden aplicar permitirán la erradicación de abusos, prácticas desleales y corrupción, en beneficio de los adquirentes, evitando de esta forma que el gobierno federal deje de percibir lo que en esencia le corresponde por la venta de dichos inmuebles.

Como lo hemos señalado en varias ocasiones, este gobierno ha tomado con seriedad la lucha contra la corrupción, eliminando las malas prácticas del ejercicio del quehacer público, separando, como lo señala nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador, el poder político del poder económico.

Asimismo, recordemos que, en nuestro país debido a estas malas prácticas, se perdieron grandes cantidades de dinero que pudieron ser dedicadas a proyectos de desarrollo tanto social como de infraestructura, y tampoco debemos olvidar que estos actos impactaron de forma negativa a la sociedad mexicana.

Hoy podemos afirmar que la actual administración ha dado un gran paso para hacer prevalecer el interés público sobre los intereses privados, lo que ninguno de los gobiernos anteriores lo había hecho.

En esta etapa de transformación de la vida pública del país la honradez, la honestidad, la lealtad al pueblo de México y la defensa del interés nacional son valores esenciales para quienes ocupan un cargo público o un espacio de representación popular.

Nuestro grupo parlamentario nos sumamos a la propuesta presentada por la diputada y compañera Ana Elizabeth Ayala, contra los abusos y las condiciones desiguales en licitaciones públicas que manipulan el valor base de los bienes inmuebles patrimonio de la nación para beneficiarse indebidamente de ello.

Por las mejores condiciones de licitaciones públicas para el Estado y la obtención de recursos más justos para la federación, el Partido Verde votará a favor de la presente iniciativa. Es cuanto, presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Muchas gracias, diputado Ramírez Ramos.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Ahora tiene la palabra igualmente para fijar posición por parte del Grupo Parlamentario del PRI, la diputada Nelida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda. Adelante, diputada Díaz Tejeda, tiene usted la palabra.

**La diputada Nelida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda:** Buenas noches, con su permiso, presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Adelante.

**La diputada Nelida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda:** Compañeras y compañeros diputados, Morena y sus aliados quieren seguir legislando como mejor les beneficie sin importar que tengan que saltarse la normatividad o a las propias instituciones. El beneficio propio pareciera que se ha convertido en la bandera de este nuevo régimen partidario, ya no hay respeto a las instituciones y organismos que son parte primordial para que nuestro sistema político camine en favor del pueblo mexicano.

Es muy lamentable que hoy no se suspenda la discusión de esta iniciativa que reforma diversas disposiciones a la Ley General de Bienes Nacionales y que sin respetar el procedimiento legislativo se aborde a toda prisa.

La iniciativa a discusión resulta ser un tema técnico que necesita ser estudiado con gran detenimiento y discutido de forma responsable, sorprende y genera muchas dudas que se propaga disminuir el valor base de los inmuebles federales para quedar en un 20 % en las licitaciones públicas cuando antes era el 40 %.

La promovente señala que el tema central será acabar con la corrupción, en el tema este de las licitaciones públicas, pero el punto medular debería estar en el tema de transparencia y rendición de cuentas, cada centavo que entra a las arcas públicas debe estar debidamente auditado y destinado a las necesidades más apremiantes de la población y debe ser de forma transparente y sin respetar valor a los bienes nacionales.

La enajenación de bienes federales es un tema que debe estudiarse con detenimiento, pues no solo se trata de vender por vender, hay que estudiar el caso en concreto en cada uno de los inmuebles que se desean someter a una licitación pública y hacerlo en igualdad de oportunidades, en dónde y para que en todas partes queden así satisfecha.

La gran pregunta es, ¿qué es lo que quieren vender y a quién quiere beneficiar el gobierno federal con esta reforma? Compañeras, compañeros legisladores reaccionen. La tarea de legislar debe estar sustentada por las voces de todos los grupos parlamentarios sin que exista coacción externa.

Cada iniciativa o punto de acuerdo debe estar debidamente dictaminado para su discusión y votación. Es por ello que resulta totalmente inaceptable la manera en cómo quieren legislar.

Recuerden que aquí los únicos afectados son las y los mexicanos, y es el patrimonio nacional, patrimonio de todos. Recuerden que estamos aquí para servir al pueblo de México y a sus intereses y no los de un solo grupo o de una persona a quien se quiera beneficiar con una reforma a modo. Solo recordarles el tema tan importante que a la venta de un inmueble se tiene que hacer un pago de un ISR y una investigación del origen del dinero. Chequemos bien esas situaciones.

Yo como notario público les aconsejo y les diría que analicen bien esta iniciativa, que no tomen a prisa y que no tengan consecuencias legales. Aquí nadie sería cómplice de un delito, como sería vender un inmueble que pertenece a todos, como lo hicieron con una propuesta con el avión presidencial. Es cuanto, presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Le agradezco mucho a la diputada Díaz Tejeda, por su intervención que acaba de realizar.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Ahora tiene la palabra, igualmente para fijar posición por parte del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la diputada Terrazas Baca, Patricia Terrazas Baca. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos.

**La diputada Patricia Terrazas Baca:** Buenas noches. Con la venia, presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Buenas noches. adelante.

**La diputada Patricia Terrazas Baca:** Diputadas, diputados, es evidente la desesperación en Palacio Nacional, vean nada más este cierre de periodo. ¿Qué está sucediendo? Un verdadero cementerio de iniciativas. Ya se dio cuenta el presidente que no va a tener ningún logro y veamos unos cuantos ejemplos, porque solo tengo cinco minutos.

Sus obras emblemáticas, un fracaso. El AIFA, fracaso. El tren Maya, un fracaso. Dos Bocas, un fracaso. Y el Insabi, un fracaso. Compras consolidadas, un fracaso, un verdadero fracaso. Ahora, vámonos a las promesas. Sí, a las promesas. El Combate a la Corrupción, una barbaridad, ahora los mexicanos tienen una percepción de mayor corrupción, si no vean las cifras. Presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Por favor, les pido a todas y todos los presentes, les pido a todas y todos los presentes, que permita que las intervenciones se puedan escuchar sin interrupciones, porque todas y todos tienen la misma posibilidad de subir a tribuna y no interrumpir a quien está interviniendo. Adelante, diputada Terrazas.

**La diputada Patricia Terrazas Baca:** Con mucho gusto, presidente. A veces no nos gusta que nos digan la verdad. La verdad peca... La verdad no peca, pero incomoda.

Las obras emblemáticas, ya las referí, pero ahora nos vamos a las promesas, Combate a la Corrupción, una barbaridad, la percepción del mexicano es que hay mayor corrupción. Servicios de salud como Dinamarca, válgame, Dios, pero sí ya hasta desapareció el súper Insabi. La educación, no pueden ni contestar eso, ¿les suena conocido? Y la seguridad, un desastre, para donde voltees y a donde vayas.

De los reclamos del pasado, pues se habla de Fobaproa, pero revisen las curules, señores, en lo federal y en lo local, en seguida de ustedes están legisladores que han cometido actos de corrupción impresionantes y además votaron el Fobaproa a favor, y en lo local, pues sus jefes políticos están detenidos. Y, ejemplo, en Chihuahua.

Y en lo que sí coincidimos es que el Estado debe de obtener el mayor beneficio en la venta de bienes. En eso estamos de acuerdo. Sin embargo, la iniciativa que, con premura, porque les urge, se pretende aprobar es omisa en señalar las bases y estudios actuariales para concluir y proponer nuevos porcentajes aplicables a bienes que no se han adquiridos en una primera subasta. Se dice que así, pero no se dice cómo.

Se pretende aprobar sin dar oportunidad a un estudio o un análisis mínimo. El agendamiento legislativo le ha hecho mucho daño a este país. recuerden las reformas a las leyes que han sido declaradas inconstitucionales.

Pues nada más aquí una recordadita breve, la militarización, rechazada. La electoral, rechazada. La eléctrica, rechazada. Por la actuación irracional de la mayoría. Pónganse buzos, porque están quedando como verdaderos payasos. Les reitero, el presidente ya se dio cuenta que su gobierno es un fracaso, ya no ve cómo resolver el desastre que trae y, ¿qué creen? Aquí está esta ocurrencia, más las que se sumen esta noche.

Por favor, este país va que vuela, se los dije la semana pasada, pero va que vuela al embudo del fracaso. Vean Venezuela, señores, así lo hicieron y vean cómo está ahorita. Yo no quiero ese México, yo quiero un México de triunfadores. Y sí, de aspiracionistas, no de mediocres. Es cuanto, presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Gracias, diputada Patricia Terrazas Baca.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Ahora tiene la palabra, para fijar postura por parte del Grupo Parlamentario de Morena, el diputado Daniel Murguía Lardizábal. Adelante, diputado Murguía. Adelante, señor diputado Murguía.

**El diputado Daniel Murguía Lardizábal:** Con su venia presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Adelante, por favor.

**El diputado Daniel Murguía Lardizábal:** Nadie da lo que no tiene, pero si dan, lo que no les cuesta. Es increíble que usen esta tribuna donde la iniciativa de la diputada Ana Ayala, quiere bajar el porcentaje de las licitaciones de los inmuebles de la federación, y están en contra, usan para mentir. No sé si lo hacen porque es su naturaleza o porque no le entendieron a la iniciativa. Pero aquí estamos, para explicarle al pueblo qué es lo que es esta iniciativa y se los volveremos a platicar.

El Estado mexicano tiene la rectoría sobre los bienes nacionales, así como los recursos naturales y tiene la facultad de transmitir el dominio de estos a los particulares. Los inmuebles federales son terrenos con o sin construcción en los que la federación ejerce la posesión, control, administración a título de propietario.

Cuando estos inmuebles no son útiles para el ejercicio del servicio público o no son de uso común o son administrados por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, no son paraestatales que han hecho millonarios de manera mundial por una paraestatal vendiéndola a 40 millones de dólares y ahora vale más de 20 mil millones de dólares y estamos hablando de un mexicano.

Sin embargo, existen disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales vigentes que permiten disminuir hasta un 40 % del valor de la base y los inmuebles federales licitados, los que se traducen en menores ingresos para la federación y, por consiguiente, para el pueblo de México.

Al cual, actualmente la ley dice: si en una primera licitación –escúchenlo bien– el inmueble no fue vendido, en una segunda licitación contará por 20 % menos de su valor original. Si en una segunda licitación no hubo alguna persona interesada, habría una tercera licitación con costo menor de hasta el 40 % al valor original. Creo que por ahí tienen amiguitos que usaron de esta buena ley que existe.

Lo anterior se ha traducido en prácticas deshonestas y de corrupción de parte de las personas licitantes que tienen intereses en adquirir a menor precio del real, inmuebles federales, muchos de ellos, de valor histórico.

De aquí, que la iniciativa que estamos discutiendo tiene el propósito principal, garantizar que el Estado reciba mejores precios por la venta de inmueble federal a través de las licitaciones públicas bajo condiciones de transparencia y honestidad.

La reforma establece que, cuando una primera licitación no sea posible vender el inmueble, se reducirá únicamente el 5 % de su valor base que determine el evalúo correspondiente para la celebración de una segunda licitación.

Si en una segunda licitación tampoco fuera posible vender el inmueble, se reduce en un 10 % de su valor de la base original para la reservación de una tercera licitación. Lo anterior permitirá obtener ingresos más justos para la federación y eliminados los abusos y actos de corrupción en este tipo de licitaciones en las que intencionalmente se busca reducir el valor de la base de los inmuebles licitados para beneficiar a los compradores.

En la cuarta transformación trabajamos para asegurar las condiciones necesarias para regestionar los recursos de manera responsable, bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, principios que ordenan cumplir la Constitución, y para lograr esto es necesario establecer nuevos porcentajes para que el valor base determine el evalúo correspondiente en el desarrollo de las administraciones públicas.

En el Grupo Parlamentario de Morena votaremos a favor de la iniciativa que hoy se discute en esta soberanía. A favor de defender y a hacer valer los bienes nacionales en beneficio de las y los mexicanos.

Y termino diciendo, deseándole una pronta recuperación a nuestro presidente, Andrés Manuel López Obrador. Muchas gracias.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Le agradecemos mucho su intervención. Con esta intervención termina el apartado para fijar posiciones por parte de los grupos parlamentarios. Y ahora abrimos ya el apartado de la discusión en lo general.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Se otorgará a las y los diputados el uso de la palabra para hablar en contra y a favor, hasta por cinco minutos. Tengo el registro para hablar en contra por parte del diputado Carlos Valenzuela González, del Grupo Parlamentario del PAN, a quien le doy la palabra hasta por cinco minutos. Adelante, diputado.

**El diputado Carlos Alberto Valenzuela González:** Con su permiso, compañero presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Adelante.

**El diputado Carlos Alberto Valenzuela González:** El orador que me antecedió nos vino a dar una clase magistral de cinismo, porque habla precisamente de las personas que se enriquecieron con la función pública, habla y dijo en su discurso de los amigos que aprovecharon las licitaciones para enriquecerse. Yo creo que hablaba de su amigo César Duarte, ahora preso, con el cual al diputado se le olvidó que fue su tapadera, su presidente del Congreso en Chihuahua, el que le pasó las Cuentas Públicas y que ahora con cinismo viene a decir que los corruptos están de este lado.

Amigas y amigos legisladores, para combatir la corrupción no hay que cambiarse la cachucha o la playera, hay que meter a la cárcel a los delincuentes. Por cierto, diputado, ¿ya fue a visitar a su excompadre César Duarte al penal de San Guillermo? Porque se hicieron ricos juntos.

Hablan de las licitaciones, cuando este gobierno ha sido el gobierno más opaco con mayores adjudicaciones directas en los últimos 20 años. Hablan de vender los bienes nacionales a un precio justo, cuando el ciudadano presidente de la República le acaba de regalar prácticamente el avión con un 70 % de descuento a un país con dudosa economía y nexos con la delincuencia organizada.

El día de hoy es un día oscuro para este Palacio Legislativo. ¿Acaso están aprovechando que el presidente está descansando y que se está recuperando para hacer, como lo dijo bien mi compañera Pati Terrazas, este cementerio legislativo? ¿Acaso están esperando que el presidente de nuevo les corrija la plana como cuando se las corrigió con la cobranza delegada? Aquí se los dijimos: que esa iniciativa era nociva. Y ustedes, a pesar de eso, sin leerla, sin analizarla, la pasaron, la votaron como un rebaño. Pero este rebaño, el rebaño de Morena y de sus remoras, es el rebaño de la destrucción de la democracia, de las instituciones del país. Les debería de dar vergüenza.

Y yo sé que hay gente dentro del grupo parlamentario que se siente avergonzada por lo que está pasando el día de hoy. Hoy en la Comisión de Hacienda, hoy en la Comisión de Hacienda extinguieron Financiera Rural, hoy en la Comisión de Hacienda de nuevo militarizan ahora Fonatur a los estados que nos dedicamos al turismo, como Veracruz, como Quintana Roo, como Oaxaca, como Jalisco. Ya no va a haber recursos para los pueblos mágicos, ya no va a haber recurso para desarrollar esos municipios que dieron un potencial económico a nuestro país, como Cancún, como Huatulco, como La Paz, como Los Cabos.

Ahora ese dinero se va a ir a llenar el boquete del aeropuerto Felipe Ángeles. Ahora ese dinero se va a ir a llenar el boquete del Tren Maya. Si así como les gusta desaparecer lo que según ustedes no funciona, como Financiera Rural, pues hagamos un esfuerzo para desaparecer Segalmex, Segalmex no funciona, desaparezcámoslo. Porque desde hace más de un año, el 24 de febrero del 22, encabezados por mi compañera Sonia Rocha, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional presentó una denuncia contra Ignacio Ovalle. No los veo a ustedes combatiendo la corrupción de los propios.

Con la vara que midan serán medidos. Y si seguimos por este camino, México va que vuela para convertirse en Venezuela. Es cuanto, compañero presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Gracias, diputada Valenzuela. Diputado Daniel Murguía. Sonido a la curul del diputado. Con qué objeto, señor diputado.

**El diputado Daniel Murguía Lardizábal** (desde la curul): Por alusiones personales.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Adelante. Hasta por un minuto, por favor. Adelante por favor.

**El diputado Daniel Murguía Lardizábal** (desde la curul): Agradezco al diputado que me ha dedicado sus tres minutos a mi persona. Porque sí, es verdad. Ahí estuve en ese gobierno estatal, de los cuales pues el exgobernador de su mismo partido, Javier Corral ha señalado a toda la bola de corruptos del PAN. Y dice que no es posible... ellos mismos al exgobernador, que fue señalado y está ahorita en Chihuahua y tiene toda la protección del estado. Cuando nosotros siempre hemos dicho: hay que juzgar, y a los rateros hay que meterlos a la cárcel. Por qué creen que me salí del PRI.

Compañeros, por favor, yo no entiendo, yo ya vi pasar todo. El internet, lo que quieran. Nunca creí una alianza del PRI y el PAN y ahorita le están reclamando priistas que son una bola de corruptos. Pues no entiendo. Por eso venimos a Morena, para cambiar el país. Es de inteligentes reaccionar y es de hombres defender sus creencias. Y seguiremos aquí, defendiendo lo que creemos con honestidad. Porque eso sí te digo, corrupto nunca he sido, y si tienes pruebas, demuéstremelo.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Le agradecemos su intervención al diputado.

**La diputada Patricia Terrazas Baca** (desde la curul): Presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Diputada Patricia Terrazas, ¿con qué objeto?

**La diputada Patricia Terrazas Baca** (desde la curul): Por alusiones, presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Adelante, hasta por un minuto.

**La diputada Patricia Terrazas Baca** (desde la curul): Gracias, presidente. Pues yo creo que no se deben escuchar en los gobiernos anteriores después de cinco años. Ya no hicieron nada, hombre, ya se les fue el tiempo en quejarse y en compararse. Les digo, se la pasaron tirando piedras y no se pusieron a trabajar. No les ha caído el veinte de que son gobierno y no han hecho nada.

Así que solo me resta decirles que, entre más hablan, más se hunden. Y también que la soberbia del presidente los ha contagiado y no alcanzan a ver nada. Pero algo sí les voy a precisar: aquí está Acción Nacional, que sí está presente y que vamos a seguir dando la batalla para rescatar al México que ustedes están matando. Es cuanto, presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Gracias por su intervención.

**La diputada Sonia Rocha Acosta** (desde la curul): Presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Diputada Sonia Rocha, ¿con qué objeto?

**La diputada Sonia Rocha Acosta** (desde la curul): Por alusiones, presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Adelante, hasta por un minuto.

**La diputada Sonia Rocha Acosta** (desde la curul): Muchas gracias, presidente. Nos queda claro que hay gente que necesita un empujoncito para irse de hocico, y hay unos que se van de hocico solos, presidente.

Efectivamente, el 24 de febrero de 2022 su servidora presentó una denuncia para que se destituyera a Ignacio Ovalle, director general del desconcentrado Segalmex. Que, si usamos la misma técnica que hoy están usando del artículo 16 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, también hoy tendría que extinguirse, porque no ha servido para lo que es, porque hoy los campesinos lo único que han obtenido de Morena es el látigo de su desprecio. Muchas gracias, presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Gracias por su intervención.

**La diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa** (desde la curul): Presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** La diputada Chavira, Guadalupe Chavira, adelante, por favor. ¿Con qué objeto? En primer lugar.

**La diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa** (desde la curul): Sí, diputado presidente. Una moción de orden. Entiendo que a estas horas de la noche estamos un poco ya en el punto, sin embargo, creo que la moción de orden va en el sentido que usted permitió alusión sobre alusión la vez pasada, no me permitió, bueno, está bien, yo lo que invito, presidente, es que busquemos armonizar el debate y solo insistiría en algo, esperemos

que se presente en esta Cámara, me extraña que no esté el coordinador, vuelvo a insistir, el coordinador de Acción Nacional seguramente está prófugo por el tema del cártel inmobiliario. Es cuanto.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Eso no es... a ver, vamos a tratar de utilizar las mociones para el objeto que han sido diseñadas y normadas. Seguimos con nuestra discusión y ahora tiene la palabra para hablar en pro, a favor del dictamen, el diputado Bernardo Ríos Cheno, del Grupo Parlamentario de Morena. Adelante, señor diputado Ríos Cheno. Adelante, señor diputado Ríos Cheno, tiene usted la palabra.

**El diputado Bernardo Ríos Cheno:** Con su permiso, presidente. Buenas noches, compañeros y compañeras, subo a esta tribuna para presentar en nombre de la diputada Ana Elizabeth Ayala Leyva, de nuestro Grupo Parlamentario de Morena, la iniciativa de reforma de diversas disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales en materia de precio, transparencia y oportunidad en las licitaciones públicas.

Con esta iniciativa se pretende cumplir con el mandato constitucional de administrar los bienes, los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, específicamente busca asegurar las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, transparencia y oportunidad en licitaciones públicas que celebran para la venta de inmuebles propiedad de la nación.

De acuerdo con la norma aplicable, actualmente se pueden enajenar inmuebles federales cuando no son útiles para destinarlos al servicio público o cuando no son de uso común. Su venta debe realizarse por medio de licitación pública con el valor base que determine el avalúo correspondiente.

Si un inmueble federal no logra enajenarse en una primera licitación pública se realiza una segunda en la que puede descontarse un 20 % del valor base, y se adjudica, se permite una tercera licitación en la que se puede reducir el valor base en un 40 %. En ese sentido, la iniciativa propone elevar los porcentajes considerados para el valor base en la postura legal de la siguiente forma.

Primera licitación pública. Actualmente valor base es 100 %, propuesta valor base 100%. Segunda licitación. Actualmente valor base un 80 %, propuesta valor base 95 %. Tercera. 60 %, y propuesta valor base 90 %.

La presente iniciativa permite una obtención de ingresos más justa de la federación, resguardando su patrimonio que corresponde a pueblo mexicano. Además, eliminará las condiciones desiguales, los abusos, así como los actos de corrupción que se generan en estas licitaciones públicas para manipular el valor base de los bienes muebles licitados.

Compañeros, cabe mencionar que esta iniciativa no más dejará que se vendan los bienes o se enajenen los bienes inmuebles de la nación a precios baratos entre el vendedor y el funcionario. Jamás se dejará de que, se manipulen y hayan esos actos de corrupción para que tengan donde se benefician en lo oscurito con mayores beneficios económicos, donde venden, donde venden los bienes de la nación más barato, pero abajo se ahorran y se engordan sus bolsillos entre el funcionario y entre el comprador.

No más corrupción, no más abusos a los bienes de la nación, pero sí cuidaremos los bienes de la nación en favor de nuestro pueblo de México, de nuestro querido país sin dejar que ya vuelvan a acabar con esos bienes que tanto se pretenden cuidar y que defenderemos con mucha valentía, por eso siempre la frente. Que viva Morena. Que vivan los bienes de la nación. Muchas gracias.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Le agradecemos su participación, diputado Ríos Cheno. Ahora, tiene la palabra la diputada Esther Martínez Romano, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Adelante, diputada Martínez Romano.

**La diputada Esther Martínez Romano:** Con el permiso de la Presidencia.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Adelante, por favor.

**La diputada Esther Martínez Romano:** Compañeras y compañeros legisladores, pueblo de México, acudo a esta tribuna para hablar en favor de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales a cargo de la diputada Ana Elizabeth Ayala Leyva, del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Esta iniciativa tiene su punto trascendental con la modificación de la fracción I, del artículo 85, en la cual se modifica el porcentaje en la postura legal de una segunda licitación que pasa del 80 % al 95 % del valor base. En una tercera licitación pública pasa del 60 % al 90 % del valor base de un bien nacional. Con ello, solo se disminuiría el valor base de un inmueble solo hasta un 10 % dejando de lado ese 40 % que minaban los ingresos del gobierno federal.

En este sentido la iniciativa está en sintonía con esta cuarta transformación para la cual la administración de los recursos públicos, federales, debe realizarse con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Asimismo, la iniciativa permite la obtención justa de recursos a la federación, porque debemos de ser honestos, detrás de ese 40 % se esconden condiciones desiguales y abusos, y además combate actos de corrupción.

En esta cuarta transformación estamos empeñados en primer lugar en acabar con la corrupción en toda la administración pública, no solo la corrupción monetaria sino la que conllevan la simulación y la mentira.

La característica más destructiva y perniciosa de los neoliberales mexicanos fue la corrupción extendida y convertida en práctica administrativa regular. Este dictamen contribuye a su combate.

De igual forma, con la presente iniciativa se actualizan términos y se armonizan facultades vigentes en otra normativa a través de las modificaciones de los artículos 2, 27, 33, 50, 54 Bis, 84, 85 y 118 de la ley General de Bienes Nacionales. Y con la modificación del artículo 104 de la Ley General de Bienes Nacionales, se cambia la referencia a una ley abrogada por la ley correspondiente.

En el grupo parlamentario del Partido del Trabajo apoyamos la presente iniciativa porque contribuye a obtener las mejores condiciones para el Estado, en cuanto a precio y demás circunstancias pertinentes. De manera íntegra, participativa, transparente y con apego a la legalidad en las licitaciones públicas que se celebran para la venta de inmuebles, propiedad de la nación.

Y se cierran las puertas a posibles actos de corrupción para manipular el valor base de los bienes inmuebles licitados. Por ello, votaremos a favor del mismo. Es cuanto. Unidad nacional, todo el poder al pueblo.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Gracias por su intervención, diputada Martínez Romano. Con esta intervención ya cerraremos el plazo para el registro de reservas. Al no encontrarse orador registrado, ya para la discusión en lo particular, consulte la Secretaría, en votación económica, si el proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

**La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal:** En votación económica se consulta a la asamblea si el proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Suficientemente discutido en lo general y en lo particular. El diputado Jorge Triana Tena, previamente nos ha solicitado una moción de rectificación de hechos, tiene usted la palabra, señor diputado, hasta por un minuto.

**El diputado Jorge Triana Tena** (desde la curul): Gracias, presidente. Acabamos de ser testigos y lamentablemente los ciudadanos también, de cuatro albazos, de cuatro cuartelazos legislativos, que valiéndose de la figura de la obviedad de trámites han pues coartado nuestro derecho de analizar, como es debido, un documento para votarlo antes.

Si bien es cierto, esto está contemplado en la legislación vigente, hay tesis de la Suprema Corte de Justicia y antecedentes de que hay leyes que se han caído por violación al proceso legislativo por casos similares.

Nos reservamos nuestro derecho de impugnar cada una de estas cuatro votaciones que hemos tenido hasta el momento, nos vemos en la Corte, se van a caer las cuatro. Y, por cierto, también nos extraña la ausencia del coordinador de los diputados de Morena, que se llama Adán Augusto López. Muchas gracias.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Agotada la lista de oradores, se instruye a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación... Diputado Leonel Godoy, ¿con qué objeto?

**El diputado Leonel Godoy Rangel** (desde la curul): Una rectificación de hechos también, señor presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Adelante.

**El diputado Leonel Godoy Rangel** (desde la curul): Primero, quiero decirles que nuestras iniciativas cumplieron el procedimiento legal establecido en nuestra legislación parlamentaria.

Segundo. Ya se ha dicho aquí, hoy se dio un debate entre dos proyectos de nación, el de ellos que privatizaron, que hicieron que se enriquecieran algunos personajes, que dilapidaron el patrimonio nacional y otros que queremos recuperar, eso es cierto y lo vamos a hacer y seguramente en el 24 vamos a tener la suficiente mayoría legislativa para continuar haciéndolo, recuperar la rectoría del Estado sobre el patrimonio nacional.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Concluida la intervención de rectificación de hechos por parte del diputado Godoy. Y agotada la lista de oradores, se instruye a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación y la plataforma digital, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del proyecto de decreto en lo general y en lo particular, esto en un solo acto.

**La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal:** Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados y 19, numeral 1, inciso b) del Reglamento de la Contingencia Sanitaria. Ábrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del proyecto de decreto en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Ordene la Secretaría el cierre del sistema electrónico de votación y de la plataforma digital para proceder a recoger el voto de viva voz.

**La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal:** Cierre el sistema electrónico de votación. Se pide a las y los diputados emitir su voto en cuanto escuchen su nombre.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputada secretaria. La diputada Sofía Gómez Cambrón, del Grupo Parlamentario del PRI.

**La diputada Sofía Gómez Cambrón** (desde la curul): Sofía Gómez Cambrón, Grupo Parlamentario del PRI, en contra.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Muchas gracias diputada Gómez Cambrón. El diputado Juan Luis Carrillo Soberanis, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

**El diputado Juan Luis Carrillo Soberanis** (desde la curul): Juan Carrillo Soberanis, del Grupo Parlamentario del Partido Verde, a favor.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Gracias diputado Carrillo. La diputada María Macarena Chávez Flores, del Grupo Parlamentario del PRD, vía Zoom.

**La diputada María Macarena Chávez Flores** (vía telemática): Macarena Chávez Flores, Grupo Parlamentario del PRD...

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Diputada escucho su nombre, únicamente expresé el sentido de su voto, por favor.

**La diputada María Macarena Chávez Flores** (vía telemática): Macarena Chávez Flores, Grupo Parlamentario del PRD, mi voto en contra.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Gracias diputada Chávez. La diputada Claudia Delgadillo González, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, vía Zoom. Diputada Claudia Delgadillo, pensé que estaba vía Zoom. Adelante, diputada, se encuentra en el pleno.

**La diputada Claudia Delgadillo González** (desde la curul): Gracias presidenta. Claudia Delgadillo González, mi voto es a favor, del Partido Verde Ecologista.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Gracias diputada Delgadillo. El diputado Klaus Ritter, del Grupo Parlamentario de Morena, vía Zoom.

**El diputado Klaus Uwe Ritter Ocampo** (vía telemática): Klaus Ritter Ocampo, del Grupo Parlamentario de Morena, a favor, presidenta. Gracias.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Gracias diputado Ritter. El diputado Francisco Favela, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, vía Zoom.

**El diputado Francisco Favela Peñuñuri** (vía telemática): Diputado Francisco Favela Peñuñuri, del Partido del Trabajo, a favor.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Gracias diputado Favela. La diputada Ana Laura Bernal, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, vía Zoom.

**La diputada Ana Laura Bernal Camarena** (vía telemática): Diputada Ana Bernal, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, a favor. Gracias.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Gracias, diputada Bernal. La diputada Kathia María Bolio, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, vía Zoom.

**La diputada Kathia María Bolio Pinelo** (vía telemática): Kathia Bolio, Partido Acción Nacional, en contra.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Gracias, diputada Bolio. La diputada Norma Angélica Aceves García, del Grupo Parlamentario del PRI, vía Zoom. Adelante, diputada Aceves. El diputado Yericó Abramo Masso, del Grupo Parlamentario del PRI. Sonido a la curul. Adelante, diputado.

**El diputado Yericó Abramo Masso** (desde la curul): Gracias, presidenta. En contra, si es tan amable.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Su nombre, perdón.

**El diputado Yericó Abramo Masso** (desde la curul): Yericó Abramo Masso, Grupo Parlamentario del PRI.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Gracias, diputado Abramo. El diputado Ali Sayuri, la diputada, perdón, Ali Sayuri Núñez Meneses, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, vía Zoom.

**La diputada Ali Sayuri Núñez Meneses** (vía telemática): Buenas noches, presidenta., diputada Alisa Sayuri Núñez Meneses, de Acción Nacional, mi voto es en contra.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputada Núñez Meneses. La diputada Olga Luz Espinosa Morales, del Grupo Parlamentario del PRD, vía Zoom.

**La diputada Olga Luz Espinosa Morales** (vía telemática): Olga Luz Espinosa Morales, en contra.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputada Olga Luz. ¿Algún diputado o diputada que falte por emitir su voto? La diputada Ivonne Cisneros Luján, del Grupo Parlamentario de Morena, vía Zoom.

**La diputada Angélica Ivonne Cisneros Luján** (vía telemática): A favor.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Su nombre, por favor, diputada.

**La diputada Angélica Ivonne Cisneros Luján** (vía telemática): Angélica Ivonne Cisneros Luján, del Grupo Parlamentario de Morena, a favor.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputada Ivonne Cisneros. ¿Algún diputado o diputada que falte por emitir su voto? Solicito a la Secretaría dar cuenta con el resultado de la votación.

**La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal:** Ciérrase la plataforma digital. Señora presidenta, se emitieron 259 votos en pro, 220 en contra y 1 abstención.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputada secretaria. Aprobado en lo general y en lo particular por 259 votos el proyecto de decreto. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales en materia de precio, transparencia y oportunidad en las licitaciones públicas. **Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA  
LXV LEGISLATURA  
OFICIO No. D.G.P.L. 65-II-2-2148  
EXP. No. **7208**

Cc. Secretarios de la Mesa Directiva  
H. Cámara de Senadores  
P r e s e n t e s .

Tenemos el honor de remitir a ustedes, para sus efectos Constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, con número CD-LXV-II-2P-291, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 25 de abril de 2023.



Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal  
Secretaria

R E C I B I D O

2023 ABR 26 AM 11:02

CAMARA DE SENADORES  
SECRETARIA GENERAL DE  
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

003775



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

# MINUTA PROYECTO DE DECRETO

## **POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES**

**Artículo Único.** Se **reforman** los artículos 2, fracciones II y IX; 27, párrafo primero; 33, párrafo tercero; 50, párrafos tercero, fracción III, quinto y sexto; 54 Bis, párrafo primero; 84, párrafo sexto; 85, párrafo tercero, fracción I; 104, párrafo primero, y 118 de la Ley General de Bienes Nacionales, para quedar como sigue:

### **ARTÍCULO 2.- ...**

**I.- ...**

**II.-** Dependencias administradoras de inmuebles: la Secretaría y las secretarías de Gobernación; Medio Ambiente y Recursos Naturales; **Infraestructura**, Comunicaciones y Transportes; Cultura, y Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mismas que, en relación a los inmuebles federales de su competencia, ejercerán las facultades que esta Ley y las demás leyes les confieran. Las dependencias que tengan destinados a su servicio inmuebles federales no se considerarán como dependencias administradoras de inmuebles;

**III.- a VIII.- ...**

**IX.-** Secretaría: a la Secretaría de **Hacienda y Crédito Público.**

**ARTÍCULO 27.-** Para la operación del Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal, se establece un Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, que se integrará con las dependencias administradoras de inmuebles y las cinco entidades que cuenten con mayor número de inmuebles dentro de su patrimonio, cuyos titulares designarán al representante correspondiente. El Comité será presidido por la Secretaría y operará de acuerdo con las normas que para su organización y funcionamiento emita.





PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

...

**I.- a IV.- ...**

...

**ARTÍCULO 33.- ...**

...

**I.- y II.- ...**

La Secretaría establecerá las bases para la operación del Fondo.

**ARTÍCULO 50.- ...**

...

...

**I.- y II.- ...**

**III.-** Contar con la disponibilidad presupuestaria y la autorización de inversión que, en su caso, emita la Secretaría, previamente a la celebración del contrato correspondiente;

**IV.- a VI.- ...**

...

La Secretaría emitirá los lineamientos sobre el arrendamiento de inmuebles, para establecer, entre otros aspectos, el procedimiento de contratación, la justipreciación de rentas, la forma y términos en que deberá efectuarse el pago de las mismas y las obras, mejoras, adaptaciones e instalaciones de equipos especiales que podrán realizarse en los inmuebles, así como los procedimientos para desocuparlos o continuar su ocupación.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Las dependencias o las unidades administrativas de la Presidencia de la República podrán celebrar, como arrendatarias, contratos de arrendamiento financiero con opción a compra. El ejercicio de esta opción será obligatorio, salvo que a juicio de la Secretaría no sea favorable a los intereses de la Federación. Para la celebración de estos contratos, se deberán atender las disposiciones presupuestarias aplicables y obtener la autorización previa de la Secretaría.

**ARTÍCULO 54 Bis.-** Para efecto de determinar el valor de los inmuebles respecto de los cuales las dependencias y entidades pretendan adquirir la propiedad por cualquier medio, dichas dependencias y entidades podrán solicitar los avalúos correspondientes a la Secretaría, a las instituciones de crédito o a corredores públicos.

...

**ARTÍCULO 84.-** ...

**I.- a XV.-** ...

...

...

...

...



Los ingresos que se obtengan por la venta de inmuebles federales deberán concentrarse en la Tesorería de la Federación. Las contribuciones y demás gastos que cubra la Secretaría para efectuar la venta de los inmuebles federales, serán con cargo al producto de la venta. Para recuperar dichos gastos, la Secretaría efectuará los trámites presupuestarios procedentes, conforme a lo que dispongan los ordenamientos en materia presupuestaria y fiscal que resulten aplicables.



...

**ARTÍCULO 85.- ...**

...

...

**I.-** Celebrar una segunda licitación pública, señalando como postura legal el **noventa y cinco** por ciento del valor base. De no venderse el inmueble, se procederá a celebrar una tercera licitación pública, estableciéndose como postura legal el **noventa** por ciento del valor base;

**II.- y III.- ...**

...

**ARTÍCULO 104.-** La Secretaría **intervendrá** en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de la Ley **Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, de acuerdo **con** su competencia en la materia, cuando se requieran ejecutar obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación y mantenimiento de inmuebles federales, así como para el óptimo aprovechamiento de espacios.

...

**ARTÍCULO 118.-** Los inmuebles propiedad de los organismos descentralizados, excepto los que por disposición constitucional sean inalienables, sólo podrán gravarse con autorización expresa del Ejecutivo Federal, que se dictará por conducto de la Secretaría cuando a juicio de ésta, así convenga para el mejor financiamiento de las obras o servicios a cargo del organismo descentralizado de que se trate.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

### Transitorios

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se derogan aquellas disposiciones que se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

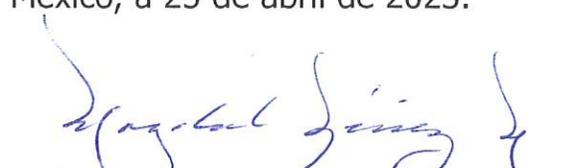
**Tercero.** Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo a los recursos aprobados expresamente para esos fines por la Cámara de Diputados en los respectivos presupuestos de egresos de los ejecutores de gasto correspondientes, por lo que en ningún caso se autorizarán ampliaciones a sus presupuestos de egresos para el presente ejercicio fiscal.

**Cuarto.** Los asuntos que se encuentren pendientes de resolución a la entrada en vigor de este Decreto deberán concluirse y ejecutarse conforme a la legislación vigente al momento de su inicio.

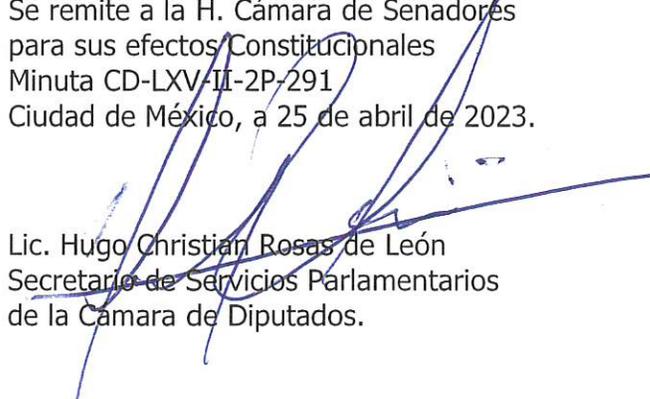
SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE  
CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 25 de abril de 2023.



  
Dip. Marcela Guerra Castillo  
Vicepresidenta

  
Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal  
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores  
para sus efectos Constitucionales  
Minuta CD-LXV/II-2P-291  
Ciudad de México, a 25 de abril de 2023.

  
Lic. Hugo Christian Rosas de León  
Secretario de Servicios Parlamentarios  
de la Cámara de Diputados.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

## DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

### HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Gobernación y Estudios Legislativos, Segunda de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, les fue turnada la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 86, 89, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 114, 117, 135, 136, 150, 178, 182, 186, 187, 188, 190, 191 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, estas Comisiones Unidas, someten a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el Dictamen que han formulado al tenor de la siguiente:

### METODOLOGÍA

La metodología del presente dictamen atiende al orden de las fases que enseguida se detallan:

- I. En el apartado “**ANTECEDENTES**”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del presente Dictamen.
- II. En el apartado “**OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA**”, se presentan los términos, sentido y alcance de la minuta.
- III. En el apartado “**CONSIDERACIONES**”, se expresan los argumentos y razonamientos que sustentan el sentido del presente Dictamen.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

- IV. En el apartado denominado **“TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO”**, se da cuenta del Proyecto de Decreto aprobado por las Comisiones Unidas.

### I. ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de abril de 2023, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, remitió al Senado de la República, mediante OFICIO No.: D.G.P.L. 65-II-2-2148, el expediente No. 7208, con la Minuta Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, con número CD-LXV-II-2P-291, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.
2. El día 26 de abril de 2023, se recibió la minuta en comento, en la Secretaría General de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Senadores.
3. En mismo 26 de abril de 2013, el Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República acordó turnar de manera directa la minuta de referencia a las Comisiones Unidas de Gobernación; y Estudios Legislativos, Segunda, para su análisis y dictamen.
4. La minuta se deriva de una iniciativa presentada por la Diputada Ana Elizabeth Ayala Leyva, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, el 25 de abril de 2023, a la cual se le dispensaron todos los trámites y se puso a discusión y votación de inmediato.

### II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA

La minuta modifica diversos artículos de la Ley General de Bienes Nacionales (LGBN) para que al momento de enajenar algún inmueble federal que no esté destinado al servicio público o no sea de uso común, a este no se le pueda disminuir menos del 5 por ciento de su valor base en la segunda licitación y del 10 por ciento en la tercera, por lo que propone



**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.**

establecer como postura legal para la segunda y la tercera licitación el 95 y 90 por ciento, respectivamente.

Lo anterior, en virtud de que la norma vigente establece que la venta de estos inmuebles federales se realizará mediante licitación pública, y que, si no logra enajenarse en una primera licitación pública, se realizará en una segunda en la que podrá descontarse un 20 por ciento del valor base, y, en caso de no adjudicarse, se puede realizar una tercera licitación en la cual podrá reducir el valor base hasta en un 40 por ciento.

En otras palabras, se propone elevar los porcentajes considerados para el valor base en la postura legal, de la siguiente forma:

Licitación pública	Actualmente Valor base	Propuesta Valor base
Primera	100%	100%
Segunda	80%	95%
Tercera	60%	90%

Asimismo, se proponen modificaciones en materia de armonización legislativa respecto de referencias hechas a la Secretaría de la Función Pública, conforme a la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en materia de control interno de 2016 en la que se otorgó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la conducción de la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal, la administración de inmuebles no asignados a alguna dependencia o entidad; el Registro Público de la Propiedad Federal, y el inventario general.

También, se modifica la referencia a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, abrogada y sustituida, el 30 de marzo de 2006, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

Con la finalidad de apreciar las modificaciones que propone la minuta, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES	
TEXTO VIGENTE	TEXTO MINUTA
<p><b>ARTÍCULO 2.-</b> Para los efectos de esta Ley, se entiende por:</p> <p>I.- Dependencias: aquéllas que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal determina como tales incluyendo, en su caso, a sus órganos desconcentrados;</p> <p>II. Dependencias administradoras de inmuebles: la Secretaría y las secretarías de Gobernación; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Comunicaciones y Transportes; Cultura, y Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mismas que, en relación a los inmuebles federales de su competencia, ejercerán las facultades que esta Ley y las demás leyes les confieran. Las dependencias que tengan destinados a su servicio inmuebles federales no se considerarán como dependencias administradoras de inmuebles;</p> <p>III.- Entidades: las entidades paraestatales que con tal carácter determina la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;</p> <p>IV.- Federación: el orden de gobierno que en los términos de esta Ley ejerce sus facultades en materia de bienes nacionales, a través de los poderes Legislativo, Ejecutivo o Judicial;</p>	<p><b>ARTÍCULO 2.-</b> ...</p> <p>I.- ...</p> <p>II. Dependencias administradoras de inmuebles: la Secretaría y las secretarías de Gobernación; Medio Ambiente y Recursos Naturales; <b>Infraestructura</b>, Comunicaciones y Transportes; Cultura, y Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mismas que, en relación a los inmuebles federales de su competencia, ejercerán las facultades que esta Ley y las demás leyes les confieran. Las dependencias que tengan destinados a su servicio inmuebles federales no se considerarán como dependencias administradoras de inmuebles;</p> <p>III.- a VIII.- ...</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

<b>LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO MINUTA</b>
<p><b>V.-</b> Instituciones públicas: los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; las dependencias y entidades de las administraciones públicas Federal, de las entidades federativas y municipales; las unidades administrativas de la Presidencia de la República y las instituciones de carácter federal o local con autonomía otorgada por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o por las Constituciones de las entidades federativas;</p> <p><b>VI.-</b> Instituciones destinatarias: las instituciones públicas que tienen destinados a su servicio inmuebles federales;</p> <p><b>VII.-</b> Inmueble federal: el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño. No se considerarán inmuebles federales aquellos terrenos o construcciones propiedad de terceros que por virtud de algún acto jurídico posea, controle o administre la Federación;</p> <p><b>VIII.-</b> Patrimonio inmobiliario federal y paraestatal: el conjunto de inmuebles federales y aquellos propiedad de las entidades, y</p> <p><b>IX.-</b> Secretaría: a la Secretaría de la Función Pública.</p>	<p><b>IX.-</b> Secretaría: a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES	
TEXTO VIGENTE	TEXTO MINUTA
<p><b>ARTÍCULO 27.-</b> Para la operación del Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal, se establece un Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, que se integrará con las dependencias administradoras de inmuebles, <del>la Secretaría de Hacienda y Crédito Público</del> y las cinco entidades que cuenten con mayor número de inmuebles dentro de su patrimonio, cuyos titulares designarán al representante correspondiente. El Comité será presidido por la Secretaría y operará de acuerdo con las normas que para su organización y funcionamiento emita.</p> <p>El Comité será un foro para el análisis, discusión y adopción de criterios comunes y de medidas eficaces y oportunas para lograr los fines del Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal, que tendrá por objeto:</p> <p>I.- Coadyuvar a la integración y actualización permanente del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;</p> <p>II.- Identificar, analizar y evaluar la problemática que afecta al patrimonio inmobiliario federal y paraestatal, así como proponer las medidas tendientes a solucionarla;</p> <p>III.- Analizar el marco jurídico aplicable al patrimonio inmobiliario federal y paraestatal, así como cuando sea conveniente para alcanzar los objetivos del Sistema de Administración Inmobiliaria</p>	<p><b>ARTÍCULO 27.-</b> Para la operación del Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal, se establece un Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, que se integrará con las dependencias administradoras de inmuebles y las cinco entidades que cuenten con mayor número de inmuebles dentro de su patrimonio, cuyos titulares designarán al representante correspondiente. El Comité será presidido por la Secretaría y operará de acuerdo con las normas que para su organización y funcionamiento emita.</p> <p>...</p> <p>I.- a IV.- ...</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES	
TEXTO VIGENTE	TEXTO MINUTA
<p>Federal y Paraestatal, promover la adopción de un programa de control y aprovechamiento inmobiliario federal, así como la expedición de las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas conducentes, y</p> <p>IV.- Promover la adopción de criterios uniformes para la adquisición, uso, aprovechamiento, administración, conservación, mantenimiento, aseguramiento, control, vigilancia, valuación y, en su caso, recuperación y enajenación de los bienes integrantes del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal.</p> <p>El Comité podrá invitar a sus sesiones a instituciones destinatarias, cuando con ello se coadyuve a resolver problemáticas específicas en materia inmobiliaria.</p>	<p>...</p>
<p><b>ARTÍCULO 33.-</b> Se constituirá un Fondo que tendrá por objeto coadyuvar a sufragar los gastos que genere la administración, valuación y enajenación de inmuebles federales a cargo de la Secretaría.</p> <p>Para la integración del Fondo, se aportarán los siguientes recursos:</p> <p>I.- El importe del uno al millar a que se refiere el artículo 53 de esta Ley, y</p> <p>II.- El importe de los derechos y aprovechamientos por los servicios prestados por la Secretaría en materia inmobiliaria y valuatoria.</p>	<p><b>Artículo 33.-</b> ...</p> <p>...</p> <p>I.- y II.-...</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES	
TEXTO VIGENTE	TEXTO MINUTA
<p>La Secretaría, <del>en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,</del> establecerá las bases para la operación del Fondo.</p>	<p>La Secretaría establecerá las bases para la operación del Fondo.</p>
<p><b>ARTÍCULO 50.-</b> La adquisición de derechos de dominio o de uso a título oneroso sobre inmuebles ubicados en territorio nacional para el servicio de las dependencias o las unidades administrativas de la Presidencia de la República, sólo procederá cuando no existan inmuebles federales disponibles o existiendo, éstos no fueran adecuados o convenientes para el fin que se requieran.</p> <p>Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, los responsables inmobiliarios de las dependencias, bajo su responsabilidad, harán constar que no existen inmuebles federales disponibles o que los existentes no son adecuados o convenientes para los fines requeridos, mediante consulta electrónica del Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.</p> <p>Para adquirir derechos de dominio sobre inmuebles, las dependencias o las unidades administrativas de la Presidencia de la República, deberán realizar las siguientes acciones:</p> <p>I.- Localizar el inmueble más adecuado a sus necesidades, considerando las características del bien;</p> <p>II.- Obtener de la autoridad competente la respectiva constancia de uso del suelo;</p>	<p><b>Artículo 50.-...</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p><b>I.- y II.- ...</b></p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES	
TEXTO VIGENTE	TEXTO MINUTA
<p>III.- Contar con la disponibilidad presupuestaria y la autorización de inversión que, en su caso, emita la <del>Secretaría de Hacienda y Crédito Público</del>, previamente a la celebración del contrato correspondiente;</p> <p>IV.- Obtener el plano topográfico del inmueble o, en su defecto, efectuar el levantamiento topográfico y el correspondiente plano;</p> <p>V.- Tratándose de construcciones, obtener el respectivo dictamen de seguridad estructural, y</p> <p>VI.- Obtener la documentación legal necesaria para la adquisición del inmueble.</p> <p>Las dependencias o las unidades administrativas de la Presidencia de la República, sólo podrán arrendar bienes inmuebles para su servicio, cuando no sea posible o conveniente su adquisición. En el caso de inmuebles considerados como monumentos históricos o artísticos conforme a la ley de la materia o la declaratoria correspondiente, éstos se sujetarán a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.</p> <p>La Secretaría, <del>con la participación que en el ámbito de su competencia corresponda a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público</del>, emitirá los lineamientos sobre el arrendamiento de inmuebles, para establecer, entre otros aspectos, el</p>	<p>III.- Contar con la disponibilidad presupuestaria y la autorización de inversión que, en su caso, emita la Secretaría, previamente a la celebración del contrato correspondiente;</p> <p>IV.- a VI.- ...</p> <p>...</p> <p>La Secretaría emitirá los lineamientos sobre el arrendamiento de inmuebles, para establecer, entre otros aspectos, el procedimiento de contratación, la justipreciación de rentas, la forma y términos en que deberá efectuarse el pago</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES	
TEXTO VIGENTE	TEXTO MINUTA
<p>procedimiento de contratación, la justipreciación de rentas, la forma y términos en que deberá efectuarse el pago de las mismas y las obras, mejoras, adaptaciones e instalaciones de equipos especiales que podrán realizarse en los inmuebles, así como los procedimientos para desocuparlos o continuar su ocupación.</p> <p>Las dependencias o las unidades administrativas de la Presidencia de la República podrán celebrar, como arrendatarias, contratos de arrendamiento financiero con opción a compra. El ejercicio de esta opción será obligatorio, salvo que a juicio de la Secretaría no sea favorable a los intereses de la Federación. Para la celebración de estos contratos, se deberán atender las disposiciones presupuestarias aplicables y obtener la autorización previa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>	<p>de las mismas y las obras, mejoras, adaptaciones e instalaciones de equipos especiales que podrán realizarse en los inmuebles, así como los procedimientos para desocuparlos o continuar su ocupación.</p> <p>Las dependencias o las unidades administrativas de la Presidencia de la República podrán celebrar, como arrendatarias, contratos de arrendamiento financiero con opción a compra. El ejercicio de esta opción será obligatorio, salvo que a juicio de la Secretaría no sea favorable a los intereses de la federación. Para la celebración de estos contratos, se deberán atender las disposiciones presupuestarias aplicables y obtener la autorización previa de la Secretaría.</p>
<p><b>ARTÍCULO 54 Bis.</b> Para efecto de determinar el valor de los inmuebles respecto de los cuales las dependencias y entidades pretendan adquirir la propiedad por cualquier medio, dichas dependencias y entidades podrán solicitar los avalúos correspondientes a la Secretaría de la Función Pública, a las instituciones de crédito o a corredores públicos.</p> <p>Dicha Secretaría emitirá las normas, procedimientos, criterios y metodologías de carácter técnico, conforme a los cuales se realizarán los avalúos, considerando la diversidad de bienes y derechos objeto de</p>	<p><b>Artículo 54 Bis.-</b> Para efecto de determinar el valor de los inmuebles respecto de los cuales las dependencias y entidades pretendan adquirir la propiedad por cualquier medio, dichas dependencias y entidades podrán solicitar los avalúos correspondientes a la Secretaría, a las instituciones de crédito o a corredores públicos.</p> <p>...</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES	
TEXTO VIGENTE	TEXTO MINUTA
<p>valuación, así como sus posibles usos y demás características particulares.</p>	
<p><b>ARTÍCULO 84.-</b> Los inmuebles federales que no sean útiles para destinarlos al servicio público o que no sean de uso común, podrán ser objeto de los siguientes actos de administración y disposición:</p> <p>I.- Enajenación a título oneroso;</p> <p>II.- Permuta con las entidades; los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios o con sus respectivas entidades paraestatales, o con los particulares, respecto de inmuebles que por su ubicación, características y aptitudes satisfagan necesidades de las partes;</p> <p>III.- Enajenación a título oneroso o gratuito, de conformidad con los criterios que determine la Secretaría, atendiendo la opinión de la Secretaría de Desarrollo Social, a favor de instituciones públicas que tengan a su cargo resolver problemas de habitación popular para atender necesidades colectivas;</p> <p>IV.- Venta a los propietarios de los predios colindantes, de los terrenos que habiendo constituido vías públicas hubiesen sido retirados de dicho servicio, o los bordos, zanjas, setos, vallados u otros elementos divisorios que les hayan servido de límite. Si fueren varios los colindantes y desearan ejercer este derecho, la venta se hará a prorrata;</p>	<p><b>Artículo 84.-</b> ...</p> <p>I.- a XV.- ...</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

<b>LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO MINUTA</b>
<p>V.- Donación a favor de organismos descentralizados de carácter federal cuyo objeto sea educativo o de salud;</p> <p>VI.- Enajenación onerosa o aportación al patrimonio de entidades e instituciones públicas;</p> <p>VII.- Afectación a fondos de fideicomisos públicos en los que el Gobierno Federal sea fideicomitente o fideicomisario;</p> <p>VIII. Indemnización como pago en especie por las expropiaciones y afectaciones;</p> <p>IX.- Enajenación al último propietario del inmueble que se hubiere adquirido por vías de derecho público, cuando vaya a ser vendido;</p> <p>X.- Donación a favor de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, o de sus respectivas entidades paraestatales, a fin de que utilicen los inmuebles en servicios públicos locales, fines educativos o de asistencia social; para obtener fondos a efecto de aplicarlos en el financiamiento, amortización o construcción de obras públicas, o para promover acciones de interés general o de beneficio colectivo;</p> <p>XI.- Enajenación a título oneroso a favor de personas de derecho privado que requieran disponer de dichos inmuebles para la creación, fomento o conservación de una empresa que beneficie a la colectividad, o para la realización de</p>	



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES	
TEXTO VIGENTE	TEXTO MINUTA
<p>programas de vivienda y desarrollo urbano;</p> <p>XII.- Arrendamiento, comodato o usufructo a favor de instituciones que realicen actividades de asistencia social o labores de investigación científica, siempre que no persigan fines de lucro;</p> <p>XIII.- Enajenación a título oneroso o gratuito, arrendamiento o comodato a favor de organizaciones sindicales constituidas y reconocidas por la legislación laboral, para el cumplimiento de sus fines;</p> <p>XIV.- Arrendamiento en forma total o parcial, y</p> <p>XV.- Los demás actos de carácter oneroso que se justifiquen en términos de esta Ley o de las leyes aplicables.</p> <p>Los inmuebles federales considerados como monumentos históricos o artísticos conforme a la ley de la materia o la declaratoria correspondiente, no podrán ser objeto de desincorporación del régimen de dominio público de la Federación.</p> <p>Los inmuebles federales señalados en el párrafo anterior, con excepción de aquéllos nacionalizados a que se refiere el artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, antes o después de su promulgación, podrán ser otorgados en comodato a favor de personas de derecho</p>	<p>...</p> <p>...</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES	
TEXTO VIGENTE	TEXTO MINUTA
<p>privado que no tengan fines de lucro, siempre y cuando garanticen su uso social, y se comprometan a absorber los costos de restauración, conservación y mantenimiento necesarios y a dar a los inmuebles un uso compatible con su naturaleza.</p>	
<p>En los casos en que la Federación ejerza la posesión, control o administración de un inmueble a título de dueño, sin contar con el instrumento de propiedad correspondiente, podrá ceder los derechos posesorios a título oneroso o gratuito en los supuestos establecidos en este artículo relativos a la enajenación de inmuebles en que sea procedente la desincorporación del régimen de dominio público de la Federación.</p>	...
<p>Para llevar a cabo los actos de disposición que tengan el carácter de gratuitos a que se refiere este artículo, deberá contarse con el respectivo dictamen que justifique la operación.</p>	...
<p>Los ingresos que se obtengan por la venta de inmuebles federales deberán concentrarse en la Tesorería de la Federación. Las contribuciones y demás gastos que cubra la Secretaría para efectuar la venta de los inmuebles federales, serán con cargo al producto de la venta. Para recuperar dichos gastos, la Secretaría efectuará los trámites presupuestarios procedentes ante la <del>Secretaría de Hacienda y Crédito Público</del>, conforme a lo que dispongan los</p>	<p>Los ingresos que se obtengan por la venta de inmuebles federales deberán concentrarse en la Tesorería de la Federación. Las contribuciones y demás gastos que cubra la Secretaría para efectuar la venta de los inmuebles federales serán con cargo al producto de la venta. Para recuperar dichos gastos, la Secretaría efectuará los trámites presupuestarios procedentes, conforme a lo que dispongan los ordenamientos en materia presupuestaria y fiscal que resulten aplicables.</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES	
TEXTO VIGENTE	TEXTO MINUTA
<p>ordenamientos en materia presupuestaria y fiscal que resulten aplicables.</p> <p>Cuando las dependencias pongan a disposición de la Secretaría para su venta los inmuebles federales que estén a su servicio, o la propia Secretaría proceda a su enajenación, se les podrá otorgar un porcentaje de los ingresos que se obtengan por su venta para que el monto correspondiente lo apliquen al mejoramiento de las áreas en las que se presten servicios a la ciudadanía en términos de lo que disponga el Presupuesto de Egresos de la Federación.</p>	<p>...</p>
<p><b>ARTÍCULO 85.-</b> La venta de inmuebles federales que no sean útiles para destinarlos al servicio público o que no sean de uso común, se realizará mediante licitación pública, con excepción de los casos previstos en las fracciones III, IV, VI, VII, IX y XIII del artículo 84 de esta Ley, en los cuales la venta se realizará a través de adjudicación directa, previa acreditación de los supuestos a que se refieren dichas fracciones.</p> <p>El valor base de venta será el que determine el avalúo que practique la Secretaría.</p> <p>Si realizada una licitación pública, el inmueble federal de que se trate no se vende, la Secretaría podrá optar, en función de asegurar al Gobierno Federal las mejores condiciones en cuanto a precio, oportunidad y demás</p>	<p><b>Artículo 85.-</b> ...</p> <p>...</p> <p>...</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES	
TEXTO VIGENTE	TEXTO MINUTA
<p>circunstancias pertinentes, por alguna de las siguientes alternativas para venderlo:</p> <p>I.- Celebrar una segunda licitación pública, señalando como postura legal el ochenta por ciento del valor base. De no venderse el inmueble, se procederá a celebrar una tercera licitación pública, estableciéndose como postura legal el sesenta por ciento del valor base;</p> <p>II.- Adjudicar el inmueble a la persona que llegare a cubrir el valor base, o</p> <p>III.- Adjudicar el inmueble, en caso de haberse efectuado la segunda o tercera licitaciones públicas sin venderse el bien y no existir propuesta para cubrir el valor base, a la persona que cubra la postura legal de la última licitación que se hubiere realizado.</p> <p>En los casos enunciados en las fracciones precedentes, sólo se mantendrá el valor base utilizado para la licitación anterior, si el respectivo dictamen valuatorio continúa vigente. Si fenece la vigencia del dictamen, deberá practicarse un nuevo avalúo.</p>	<p>I.- Celebrar una segunda licitación pública, señalando como postura legal el <b>noventa y cinco</b> por ciento del valor base. De no venderse el inmueble, se procederá a celebrar una tercera licitación pública, estableciéndose como postura legal el <b>noventa</b> por ciento del valor base;</p> <p>II.- y III.- ...</p> <p>...</p>
<p><b>ARTÍCULO 104.-</b> La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría intervendrán en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, de acuerdo a su competencia en la materia, cuando se requieran ejecutar obras de construcción,</p>	<p><b>Artículo 104.-</b> La Secretaría <b>intervendrá</b> en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de la <b>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</b>, de acuerdo con su competencia en la materia, cuando se requieran ejecutar obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación,</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

<b>LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO MINUTA</b>
<p>reconstrucción, modificación, adaptación, conservación y mantenimiento de inmuebles federales, así como para el óptimo aprovechamiento de espacios.</p> <p>Para la realización de obras en inmuebles federales considerados como monumentos históricos o artísticos conforme a la ley de la materia o la declaratoria correspondiente, que estén destinados al servicio de las instituciones públicas, se requerirá de la autorización previa de la Secretaría de Cultura.</p>	<p>conservación y mantenimiento de inmuebles federales, así como para el óptimo aprovechamiento de espacios.</p> <p>...</p>
<p><b>ARTÍCULO 118.-</b> Los inmuebles propiedad de los organismos descentralizados, excepto los que por disposición constitucional sean inalienables, sólo podrán gravarse con autorización expresa del Ejecutivo Federal, que se dictará por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cuando a juicio de ésta, así convenga para el mejor financiamiento de las obras o servicios a cargo del organismo descentralizado de que se trate.</p>	<p><b>Artículo 118.-</b> Los inmuebles propiedad de los organismos descentralizados, excepto los que por disposición constitucional sean inalienables, sólo podrán gravarse con autorización expresa del Ejecutivo Federal, que se dictará por conducto de la Secretaría cuando a juicio de ésta, así convenga para el mejor financiamiento de las obras o servicios a cargo del organismo descentralizado de que se trate.</p>

### III. CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Con fundamento en lo previsto por los artículos 135, numeral 1, fracción I; 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, estas Comisiones de Gobernación y de Estudios Legislativos, Segunda resultan competentes para dictaminar la minuta con proyecto de decreto descrita en el apartado correspondiente del presente dictamen.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

**SEGUNDA.** Estas Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, Segunda consideran viable y oportuna la reforma legal contenida en la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales.

**TERCERA.** Las Comisiones dictaminadoras ven con beneplácito que se busque asegurar las mejores condiciones para el Estado en la venta de inmuebles propiedad de la nación que se realizan por medio de licitación pública, para preservar el patrimonio federal.

**CUARTA.** Las senadoras y senadores integrantes de las Comisiones dictaminadoras consideran que elevar los valores de los porcentajes que sirven para fijar el valor base de la venta de los inmuebles federales, en la postura legal, permitirá una obtención de ingresos más justa para la federación, resguardando el patrimonio de todos los mexicanos.

**QUINTA.** Así mismo, las senadoras y senadores integrantes de las Comisiones dictaminadoras creen pertinente llevar a cabo las adecuaciones propuestas en la minuta que se dictamina con el propósito de adecuar el texto normativo conforme a la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en materia de control interno de 2016, en la que se otorgó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la conducción de la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal —salvo por lo que se refiere a las playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o cualquier depósito de aguas marítimas y demás zonas federales—; la administración de inmuebles no asignados a alguna dependencia o entidad; el Registro Público de la Propiedad Federal, y el inventario general.

Con base en las consideraciones expuestas, estas Comisiones dictaminadoras, estiman viables y pertinentes las reformas propuestas contenidas en la minuta, toda vez que con su aprobación se da cumplimiento al mandato constitucional de administrar los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

#### IV. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Con base en el análisis de la propuesta y en virtud de las consideraciones vertidas, las y los integrantes de estas Comisiones Unidas de Gobernación, y de Estudios Legislativos, Segunda estimamos procedente **aprobar en sus términos la minuta que se dictamina** por lo que, para los efectos de la fracción E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

#### DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES

**Artículo Único.** Se reforman los artículos 2, fracciones II y IX; 27, párrafo primero; 33, párrafo tercero; 50, párrafo tercero, fracción III, quinto y sexto; 54 Bis, párrafo primero; 84, párrafo sexto; 85, párrafo tercero, fracción I; 104, párrafo primero, y 118 de la Ley General de Bienes Nacionales, en los siguientes términos:

#### Artículo 2.- ...

I.- ...

II.- Dependencias administradoras de inmuebles: la Secretaría y las Secretarías de Gobernación; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; de Cultura, y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mismas que, en relación con los inmuebles federales de su competencia, ejercerán las facultades que esta ley y las demás leyes les confieran. Las dependencias que tengan destinados a su servicio inmuebles federales no se considerarán como dependencias administradoras de inmuebles;

III.- a VIII.- ...

IX.- Secretaría: a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

**Artículo 27.-** Para la operación del Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal, se establece un Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, que se integrará con las dependencias administradoras de inmuebles y las cinco entidades que cuenten con mayor número de inmuebles dentro de su patrimonio, cuyos titulares designarán al representante correspondiente. El Comité será presidido por la Secretaría y operará de acuerdo con las normas que para su organización y funcionamiento emita.

...

I.- a IV.- ...

...

**Artículo 33.-** ...

...

I.- y II.- ...

La Secretaría establecerá las bases para la operación del Fondo.

**Artículo 50.-** ...

...

...

I.- y II.- ...

III.- Contar con la disponibilidad presupuestaria y la autorización de inversión que, en su caso, emita la Secretaría, previamente a la celebración del contrato correspondiente;

IV.- a VI.- ...

...



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

La Secretaría emitirá los lineamientos sobre el arrendamiento de inmuebles, para establecer, entre otros aspectos, el procedimiento de contratación, la justipreciación de rentas, la forma y términos en que deberá efectuarse el pago de las mismas y las obras, mejoras, adaptaciones e instalaciones de equipos especiales que podrán realizarse en los inmuebles, así como los procedimientos para desocuparlos o continuar su ocupación.

Las dependencias o las unidades administrativas de la Presidencia de la República podrán celebrar, como arrendatarias, contratos de arrendamiento financiero con opción a compra. El ejercicio de esta opción será obligatorio, salvo que a juicio de la Secretaría no sea favorable a los intereses de la federación. Para la celebración de estos contratos, se deberán atender las disposiciones presupuestarias aplicables y obtener la autorización previa de la Secretaría.

**Artículo 54 Bis.-** Para efecto de determinar el valor de los inmuebles respecto de los cuales las dependencias y entidades pretendan adquirir la propiedad por cualquier medio, dichas dependencias y entidades podrán solicitar los avalúos correspondientes a la Secretaría, a las instituciones de crédito o a corredores públicos.

...

**Artículo 84.-** ...

**I.- a XV.-** ...

...

...

...

...

Los ingresos que se obtengan por la venta de inmuebles federales deberán concentrarse en la Tesorería de la Federación. Las contribuciones y demás gastos que cubra la Secretaría para efectuar la venta de los inmuebles



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

federales serán con cargo al producto de la venta. Para recuperar dichos gastos, la Secretaría efectuará los trámites presupuestarios procedentes, conforme a lo que dispongan los ordenamientos en materia presupuestaria y fiscal que resulten aplicables.

...

**Artículo 85.-** ...

...

...

I.- Celebrar una segunda licitación pública, señalando como postura legal el noventa y cinco por ciento del valor base. De no venderse el inmueble, se procederá a celebrar una tercera licitación pública, estableciéndose como postura legal el noventa por ciento del valor base;

II.- y III.- ...

...

**Artículo 104.-** La Secretaría intervendrá en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de acuerdo con su competencia en la materia, cuando se requieran ejecutar obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación y mantenimiento de inmuebles federales, así como para el óptimo aprovechamiento de espacios.

...

**Artículo 118.-** Los inmuebles propiedad de los organismos descentralizados, excepto los que por disposición constitucional sean inalienables, sólo podrán gravarse con autorización expresa del Ejecutivo Federal, que se dictará por conducto de la Secretaría cuando a juicio de ésta, así convenga para el mejor financiamiento de las obras o servicios a cargo del organismo descentralizado de que se trate.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

### **Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se derogan aquellas disposiciones que se opongan a lo previsto en el presente decreto.

**Tercero.** Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto se realizarán con cargo a los recursos aprobados expresamente para esos fines por la Cámara de Diputados en los respectivos presupuestos de egresos de los ejecutores de gasto correspondientes, por lo que en ningún caso se autorizarán ampliaciones a sus presupuestos de egresos para el presente ejercicio fiscal.

**Cuarto.** Los asuntos que se encuentren pendientes de resolución a la entrada en vigor de este decreto deberán concluirse y ejecutarse conforme a la legislación vigente al momento de su inicio.

Salón de Sesiones del Senado de la República a los veintisiete días del mes de abril de 2023.

28-04-2023

Cámara de Senadores.

**DICTAMEN** de las Comisiones Unidas de Gobernación y Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, en materia de precio, transparencia y oportunidad en las licitaciones públicas.

**Aprobado** en lo general y en lo particular, por 65 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Versión Estenográfica 28 de abril de 2023.

Discusión y votación 28 de abril de 2023.

**DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, EN MATERIA DE PRECIO, TRANSPARENCIA Y OPORTUNIDAD EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS**

## Versiones Estenográficas

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE LA H. CÁMARA DE SENADORES,  
CELEBRADA EL VIERNES 28 DE ABRIL DE 2023.**

**El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier:** Hace unos momentos dimos primera lectura al dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, Segunda, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, en materia de precio, transparencia y oportunidad en las licitaciones públicas.

El dictamen recae a una minuta recibida el 26 de abril de 2023.

Debido a que se encuentra publicado en la Gaceta de hoy, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se dispense la segunda lectura del dictamen.

**La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat:** Con gusto, presidente.

Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se dispense la segunda lectura del anterior dictamen.

Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstenga, favor de levantar la mano.

Sí se dispensa la segunda lectura, presidente.

**El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier:** Procederemos ahora a solicitar la participación, si es que así lo considera, de parte de los presidentes.

Al no ser así procedemos ahora a la discusión en lo general.

Al no haber oradoras, ni oradores registrados, solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si el asunto se encuentra suficientemente discutido en lo general.

**La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat:** Con gusto presidente.

Consulto a la Asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstenga, favor de levantar la mano.

Suficientemente discutido en lo general el dictamen, presidente.

**El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier:** Gracias, secretaria.

Consulta si existe reserva de algún artículo para la discusión en lo particular.

En virtud de no haber reserva de artículos para la discusión en lo particular realizaremos la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

Solicito a la Secretaría proceda a recoger la votación a través de la lista de asistencia.

**La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat:** Claro que sí, presidente.

Procedemos a recoger la votación.

Solicito a las Senadoras y Senadores manifiesten el sentido de su voto al escuchar su nombre.

Abreu Artiñano Rocío Adriana.

Aceves del Olmo Carlos Humberto.

Álvarez Icaza Longoria Emilio.

Álvarez Lima José Antonio, se registra a favor.

Anaya Mota Claudia Edith.

Añorve Baños Manuel.

Arias Solís Cristóbal, a favor se registra.

Armenta Mier Alejandro, se registra a favor.

Ávila Katya Elizabeth, se registra a favor.

Ávila Villegas Eruviel.

Tanya Viveros Cházaro, se registra a favor.

Bañuelos Geovanna.

Beltrones Sánchez Sylvana.

Benavidez Cobos Gabriela.

Bermúdez Méndez José Erandi.

Bolaños Cacho Cué Raúl, se registra a favor.

Bonilla Valdez Jaime.

Botello Montes José Alfredo.

Bours Griffith Arturo.

Camino Farjat Verónica Noemí, la de la voz, a favor.

Caraveo Camarena Bertha Alicia, se registra a favor.

Cárdenas Mariscal María Antonia, se registra a favor.

Castañeda Hoeflich Clemente.

Castañón Noé.

Castro Castro Imelda, se registra a favor.  
Cervantes Rojas Elí, se registra a favor.  
Covarrubias Cervantes María Guadalupe, se registra a favor.  
Cravioto Romero César, se registra a favor.  
Cruz Blackledge Gina Andrea.  
De la Sierra Arámburo Nancy.  
De León Villard Sasil, se registra a favor.  
Delgadillo García Verónica.  
Delgado Dante.  
Elenes Angulo Raúl de Jesús, se registra a favor.  
Enríquez Herrera José Ramón, se registra a favor.  
Espino de la Peña Rafael, se registra a favor.  
Fernández Balboa Mónica, se registra a favor.  
Flores Hurtado Reyes, se registra a favor.  
Fócil Pérez Juan Manuel.  
Fuentes Víctor Oswaldo.  
Gaitán María Graciela, se registra a favor.  
Galaz Caletti Eva Eugenia.  
Gálvez Ruiz Xóchitl.  
Gama Basarte Marco Antonio.  
García Cabeza de Vaca Ismael.  
García Conejo Antonio.  
García Hernández Gabriel, se registra a favor.  
García Yáñez Ángel.  
Gómez Hernández Adolfo, se registra a favor.  
Gómez Leal José Ramón, se registra a favor.  
Gómez Urrutia Napoleón, se registra a favor.  
González González María Merced.  
Guerrero Sánchez Martha, se registra a favor.  
Gutiérrez Castorena Daniel, se registra a favor.  
Harp Iturribarría Susana, se registra a favor.  
Hernández Mora Citlalli, se registra a favor.  
Hernández Ramos Minerva.  
Herrera Ruiz Gilberto, se registra a favor.  
Jiménez Arteaga Rosa Elena, se registra a favor.  
Kempis Martínez Indira.

Lagunes Soto Ruiz Alejandra.  
León Gastélum Alejandra del Carmen.  
López Rabadán Kenia.  
Luévano Cantú María Soledad, se registra a favor.  
Madero Muñoz Gustavo Enrique.  
Mancera Espinosa Miguel Ángel.  
Márquez Alvarado Martha Cecilia.  
Martín del Campo Juan Antonio.  
Martínez Cázares Germán.  
Martínez García Verónica.  
Martínez Hernández Ifigenia.  
Martínez Simón Mayuli Latifa.  
Mayorga Delgado Nuvia Magdalena.  
Méndez Ortiz Casimiro, se registra a favor.  
Mercado Castro Patricia.  
Meza Lucy.

**La Senadora Geovanna del Carmen Bañuelos De la Torre:** (Desde su escaño) Geovanna Bañuelos a favor, señora secretaria, por favor.

**La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat:** Se registra el voto de la Senadora Geovanna Bañuelos, a favor.

Micher Camarena Martha Lucía, se registra a favor.  
Monreal Ávila Ricardo, se registra a favor.  
Moo Cahuich Arturo, se registra a favor.  
Mora Arellano Elvia Marcela, se registra a favor.  
Moreno Bastida, se registra a favor.  
Moya Clemente Roberto Juan.  
Narro Céspedes José, se registra a favor.  
Narro Acevedo Nadia.  
Núñez Sánchez Gloria Elizabeth.  
Ortíz Salinas Luis David.  
Osorio Chong Miguel Ángel.  
Padilla Peña Joel, se registra a favor.  
Paredes Rangel Beatriz Elena.  
Paz Alonzo Raúl, se registra a favor.  
Pech Vázquez José Luis.  
Peralta Suárez Ovidio Salvador, se registra a favor.  
Pérez Astorga Ernesto, se registra a favor.

Pérez Flores Sergio, se registra a favor.

Pinedo Alonso Cora Cecilia, se registra a favor.

Piña Gudiño Blanca Estela, se registra a favor.

Ramírez Eduardo, se registra a favor.

Ramírez Marín Jorge Carlos.

Rementería del Puerto Julen.

Reynoso Sánchez Alejandra Noemí.

Rivera Rivera Ana Lilia, se registra a favor.

Rojas Loreto Estrella.

Rojas Mancera Navor Alberto, se registra a favor.

Romo Molina Eunice Renata.

Rosales San Román Indira de Jesús.

Ruiz Massieu Salinas Claudia.

Saldaña Cisneros María Guadalupe.

Salgado García Nestora, se registra a favor.

Salgado Macedonio Félix, se registra a favor.

Sánchez Arredondo Nancy Guadalupe, se registra a favor.

Sánchez Cordero Dávila Olga, se registra a favor.

Sánchez García Cecilia Margarita, se registra a favor.

Sánchez Hernández Gloria, se registra a favor.

Lilly Téllez.

Trasviña Waldenrath Jesús Lucía.

**La Senadora Jesús Lucía Trasviña Waldenrath:** A favor.

**La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat:** Se registra a favor.

Lilia Margarita Valdez.

**La Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez:** A favor.

**La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat:** Se registra a favor.

Valencia de la Mora Gricelda.

**La Senadora Gricelda Valencia de la Mora:** A favor.

**La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat:** Se registra a favor.

Héctor Vasconcelos.

Antares Guadalupe Vázquez.

**La Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre:** A favor.

**La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat:** Se registra a favor.

Vázquez Mota Josefina.

Velasco Coello Manuel.

Velázquez Meza Ricardo.

**El Senador Ricardo Velázquez Meza:** A favor.

**La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat:** Se registra a favor.

Villegas Canché Freyda Marybel.

**La Senadora Freyda Marybel Villegas Canché:** A favor.

**La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat:** Se registra a favor.

González Yáñez.

**El Senador Alejandro González Yáñez:** González, a favor.

**La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat:** Se registra a favor.

Zamora Gastélum Mario.

Zamora Guzmán Rogelio Israel.

**El Senador Rogelio Israel Zamora Guzmán:** A favor.

**La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat:** Se registra el voto del Senador Zamora Guzmán Rogelio Israel a favor.

Zepeda Juan.

Y Zepeda Vidales Damián.

Pregunto ¿si falta algún Senador o Senadora por emitir su voto?

Senados Velasco, el sentido de su voto.

**El Senador Manuel Velasco Coello:** A favor.

**La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat:** Se registra el sentido del voto del Senador Velasco Coello Manuel a favor.

¿Falta algún Senador o Senadora por emitir su voto?

Me piden esperar unos segundos, hay una persona que se encuentra en el sanitario y tenemos que esperar a que llegue para que vote.

Presidenta, si me lo permite, voy a proceder a dar el resultado.

Se emitieron 65 votos a favor; cero en contra y cero abstenciones, por lo que hay unanimidad.

#### **PRESIDENCIA DE LA SENADORA ANA LILIA RIVERA RIVERA**

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Queda aprobado en lo general y en lo particular el decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, en materia de precio, transparencia y oportunidad en las licitaciones públicas. **Se remite al Ejecutivo federal para los efectos constitucionales.**

## SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

### DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

#### DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

#### SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES

**Artículo Único.** Se **reforman** los artículos 2, fracciones II y IX; 27, párrafo primero; 33, párrafo tercero; 50, párrafos tercero, fracción III, quinto y sexto; 54 Bis, párrafo primero; 84, párrafo sexto; 85, párrafo tercero, fracción I; 104, párrafo primero, y 118 de la Ley General de Bienes Nacionales, para quedar como sigue:

#### ARTÍCULO 2.- ...

I.- ...

II.- Dependencias administradoras de inmuebles: la Secretaría y las secretarías de Gobernación; Medio Ambiente y Recursos Naturales; **Infraestructura**, Comunicaciones y Transportes; Cultura, y Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mismas que, en relación a los inmuebles federales de su competencia, ejercerán las facultades que esta Ley y las demás leyes les confieran. Las dependencias que tengan destinados a su servicio inmuebles federales no se considerarán como dependencias administradoras de inmuebles;

III.- a VIII.- ...

IX.- Secretaría: a la Secretaría de **Hacienda y Crédito Público**.

**ARTÍCULO 27.-** Para la operación del Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal, se establece un Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, que se integrará con las dependencias administradoras de inmuebles y las cinco entidades que cuenten con mayor número de inmuebles dentro de su patrimonio, cuyos titulares designarán al representante correspondiente. El Comité será presidido por la Secretaría y operará de acuerdo con las normas que para su organización y funcionamiento emita.

...

I.- a IV.- ...

...

#### ARTÍCULO 33.- ...

...

I.- y II.- ...

La Secretaría establecerá las bases para la operación del Fondo.

#### ARTÍCULO 50.- ...

...

...

I.- y II.- ...

III.- Contar con la disponibilidad presupuestaria y la autorización de inversión que, en su caso, emita la Secretaría, previamente a la celebración del contrato correspondiente;

IV.- a VI.- ...

...

La Secretaría emitirá los lineamientos sobre el arrendamiento de inmuebles, para establecer, entre otros aspectos, el procedimiento de contratación, la justipreciación de rentas, la forma y términos en que deberá efectuarse el pago de las mismas y las obras, mejoras, adaptaciones e instalaciones de equipos especiales que podrán realizarse en los inmuebles, así como los procedimientos para desocuparlos o continuar su ocupación.

Las dependencias o las unidades administrativas de la Presidencia de la República podrán celebrar, como arrendatarias, contratos de arrendamiento financiero con opción a compra. El ejercicio de esta opción será obligatorio, salvo que a juicio de la Secretaría no sea favorable a los intereses de la Federación. Para la celebración de estos contratos, se deberán atender las disposiciones presupuestarias aplicables y obtener la autorización previa de la Secretaría.

**ARTÍCULO 54 Bis.-** Para efecto de determinar el valor de los inmuebles respecto de los cuales las dependencias y entidades pretendan adquirir la propiedad por cualquier medio, dichas dependencias y entidades podrán solicitar los avalúos correspondientes a la Secretaría, a las instituciones de crédito o a corredores públicos.

...

**ARTÍCULO 84.-** ...

I.- a XV.- ...

...

...

...

...

Los ingresos que se obtengan por la venta de inmuebles federales deberán concentrarse en la Tesorería de la Federación. Las contribuciones y demás gastos que cubra la Secretaría para efectuar la venta de los inmuebles federales, serán con cargo al producto de la venta. Para recuperar dichos gastos, la Secretaría efectuará los trámites presupuestarios procedentes, conforme a lo que dispongan los ordenamientos en materia presupuestaria y fiscal que resulten aplicables.

...

**ARTÍCULO 85.-** ...

...

...

I.- Celebrar una segunda licitación pública, señalando como postura legal el **noventa y cinco** por ciento del valor base. De no venderse el inmueble, se procederá a celebrar una tercera licitación pública, estableciéndose como postura legal el **noventa** por ciento del valor base;

II.- y III.- ...

...

**ARTÍCULO 104.-** La Secretaría **intervendrá** en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de la Ley **Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, de acuerdo **con** su competencia en la materia, cuando se requieran ejecutar obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación y mantenimiento de inmuebles federales, así como para el óptimo aprovechamiento de espacios.

...

**ARTÍCULO 118.-** Los inmuebles propiedad de los organismos descentralizados, excepto los que por disposición constitucional sean inalienables, sólo podrán gravarse con autorización expresa del Ejecutivo Federal, que se dictará por conducto de la Secretaría cuando a juicio de ésta, así convenga para el mejor financiamiento de las obras o servicios a cargo del organismo descentralizado de que se trate.

#### Transitorios

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se derogan aquellas disposiciones que se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

**Tercero.** Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo a los recursos aprobados expresamente para esos fines por la Cámara de Diputados en los respectivos presupuestos de egresos de los ejecutores de gasto correspondientes, por lo que en ningún caso se autorizarán ampliaciones a sus presupuestos de egresos para el presente ejercicio fiscal.

**Cuarto.** Los asuntos que se encuentren pendientes de resolución a la entrada en vigor de este Decreto deberán concluirse y ejecutarse conforme a la legislación vigente al momento de su inicio.

**Ciudad de México, a 28 de abril de 2023.-** Dip. **Santiago Creel Miranda**, Presidente.- Sen. **Alejandro Armenta Mier**, Presidente.- Dip. **María del Carmen Pinete Vargas**, Secretaria.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 3 de mayo de 2023.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Adán Augusto López Hernández**.- Rúbrica.